

**Sesión Ordinaria 3014-2020**

Acta de la Sesión Ordinaria 3014-2020 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 05 de agosto del 2020.

Se inicia la sesión a las 15 horas con el quórum de ley, presidiendo la misma el Arq. Eduardo Brenes Mata, como Presidente de la Junta Directiva.

**ARTÍCULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**a. Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Arq. Eduardo Brenes Mata	Representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Ing. Carlos Contreras Montoya	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Lic. Juan Luis Chaves Vargas	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales.
La Licda. Patricia Méndez Arroyo	Representante del Ministerio de Educación Pública

**Directora Ausente:** La Dra. Sandra Delgado Jiménez, Representante del Ministerio de Salud se ausenta a la sesión por atender funciones propias de su cargo.

**Participan igualmente de manera virtual:**

Ing. Edwin Herrera Arias	Director Ejecutivo
Lic. César E. Quirós Mora	Auditor Interno
Lic. Carlos E. Rivas Fernández	Asesor Legal
Licda. Sofía Varela Zúñiga	Secretaría Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Arq. Jessica Martínez Porras	Planificación Sectorial del MOPT
Mba. Roy Rojas Vargas	Director de Proyectos
Lic. Luis Montero Fallas	Dirección de Proyectos
Lic. Alexander Vásquez Guillén	Departamento de Proveduría
Licda. Jeannina Reyes Ramírez	Dirección de Proyectos

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.**

El Señor Presidente explica los motivos por los cuáles la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores y a la continuación de las medidas para atender la pandemia del COVID-19.

d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.

Cada uno de los miembros procede a indicar el lugar en el cual se encuentran: la Licda. Patricia Méndez Arroyo, indica que se encuentra sesionando desde su casa de habitación en la modalidad de teletrabajo; los señores Carlos Contreras Montoya, Juan Luis Chaves Vargas y Eduardo Brenes Mata de igual manera señalan que se encuentran sesionando desde su casa de habitación. Datos que se constatan en la comunicación.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

**ARTÍCULO SEGUNDO**

**Aprobación del Orden del Día.**

**Contenido:**

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación del acta:
  - 3013-20 sesión ordinaria.
- IV. "Uso del Superávit de COSEVI para el periodo presupuestario 2021".
- V. Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad.
- VI. "Alianza para la descarbonización".
- VII. Asuntos de la Presidencia.
- VIII. Asuntos de los Directores de Junta Directiva.
- IX. Asuntos de Director Ejecutivo.
  - Oficio DL-2020-0889. Informe de estado del patio de Orotina.
  - Contrato de Préstamo, Transferencia por parte del COSEVI a JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, autorización legislativa ordenada en el artículo 5 y siguientes de la ley 9764.
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

**ARTÍCULO TERCERO**

- **Aprobación del acta 3013-20 sesión ordinaria:**

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que en la página 37 en el párrafo ocho, se indica lo siguiente: “La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que le preocupa el tema de tener una subejecución muy alta en diferentes rubros y consulta ¿cómo se está manejando la posibilidad de que Educación Vial y la Dirección de Proyectos se replanten las líneas de trabajo que tenían en materia de capacitación y de información?”, y solicita se corrija para que se lea de la siguiente manera: “La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que le preocupa el tema de tener una subejecución muy alta en diferentes rubros y consulta ¿cómo se está manejando la posibilidad de que Educación Vial y la Dirección de Proyectos se replanteen las líneas de trabajo que tenían en materia de capacitación y de información?”.

También solicita en el punto 6 del acta, específicamente en la página 38, se incorpore un punto adicional en el que la Dirección Ejecutiva instruya a la Unidad de Planificación para que actúe en concordancia con lo acordado para las Direcciones Generales de Mopt y de Proyectos, la revisión de procedimientos, metas entre otros.

Los señores directivos están de acuerdo en que se adicione un punto 6.6 en el acuerdo, conforme a lo señalado por el Ing. Carlos Contreras Montoya.

No hay más comentarios al acta.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 3.1 Se aprueba el acta de la sesión ordinaria 3013-20 con las observaciones expuestas.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO CUARTO**

**"Uso del Superávit de COSEVI para el periodo presupuestario 2021".**

A continuación, se recibe al Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, quien brindará los detalles sobre el "Uso del Superávit de COSEVI para el periodo presupuestario 2021", en conjunto con el Director Ejecutivo mediante los documentos y la presentación que se adjunta a continuación:



Dirección Ejecutiva

4 de agosto del 2020  
DE-2020-3625

MBA  
Ángel Fabián Meneses Garro, **Jefe**  
**Departamento de Formulación y Evaluación Presupuestaria**  
**Dirección Financiera**  
**Ministerio de Obras Públicas y Transportes**

Estimado señor:

Nos referimos al oficio DVA-DF-FEP-2020-167 del 30 de julio del 2020, mediante el cual se remite Circular DGNP-0410-2020/TN-1061-2020 del 29 de julio de 2020, en la que la Dirección General de Presupuesto Nacional y la Tesorería Nacional, dictan instrucciones para la incorporación de superávit en el proceso de formulación para el año 2021.

Al respecto le informamos lo siguiente:

1. Mediante oficio DE-2020-3500 del 29 de julio del año en curso, este Consejo solicitó gestionar el extralímite requerido para el incremento en el gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2021, por un monto total de ¢ 15.034,2 millones, detallados de la siguiente forma:
  - Atender compromisos relativos a la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 (Proyecto SICOM) por la suma de ¢ 13.223,4 millones.
  - Cumplir con las Transferencias establecidas en el artículo 234, inciso d) de la Ley 9078, a favor de los municipios que cuentan con inspectores municipales de tránsito, por la suma de ¢ 1.810,8 millones.
2. De acuerdo con su recomendación vía telefónica del día 3 de agosto del presente, se procedió a ajustar la propuesta del Anteproyecto de Presupuesto del Consejo de Seguridad Vial para el año 2021, incorporando los recursos necesarios para efectuar las Transferencias Corrientes a favor de las Municipalidades que cuentan con inspectores municipales de Tránsito durante el año 2021 por la suma de ¢ 1.810,8 millones, y disminuyendo recursos requeridos en la partida 5, que pueden ser financiados con Gastos de Capital, manteniendo el monto del Anteproyecto de Presupuesto para el año 2021 en la suma total de ¢ 32.679,6 millones, comunicado en el mismo oficio DE-2020-3500, según se detalla en el Anexo N° 1 adjunto.
3. Adicionalmente mediante correo electrónico del día de hoy, se nos comunica que se debe ajustar el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2021, disminuyendo la suma de ¢ 19.018.781,00, para poder incorporar la totalidad de los recursos requeridos para efectuar las Transferencias a favor de las Municipalidades indicadas en el numeral anterior.

Teléfonos: 2522-0900  
Fax: 2533-1041  
www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

4. Por tal motivo, la solicitud del extralímite requerido para el incremento en el gasto presupuestario máximo aprobado al COSEVI para el año 2021 debe ser por la suma total de € 15.053,2 millones, para la atención de las siguientes necesidades:

- Atender los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE (ITS) PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE" (Proyecto SICOM), por la suma de € 13.335.405.306,30.
- Financiar la construcción del edificio que albergará a la Dirección de Proyectos del COSEVI y a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el cual se ubicará en las instalaciones del COSEVI en La Uruca, por un monto de € 1.717.800.000,00.

Las necesidades descritas fueron aprobadas por la Junta Directiva de este Consejo en el artículo V de la Sesión Ordinaria 2999-2020 celebrada el 13 de mayo del 2020.

En razón de lo indicado, se procedió a depositar en el Fondo General de Gobierno, la suma de € 15.053.205.306,30, siguiendo los lineamientos contenidos en el oficio Circular DGN-0410-2020/TN-1061-2020, por lo cual se aporta en el Anexo N° 2, la información solicitada en correo electrónico del 31 de julio anterior.

Adjunto copia del oficio DE-2020-3623 mediante el cual se le comunicó a la Tesorería Nacional el detalle del depósito realizado, adjuntando el comprobante correspondiente.

De igual forma se considera que los ingresos corrientes proyectados para el año 2021 permitirán financiar la totalidad de los gastos corrientes proyectados para el mismo período, incluyendo tanto los gastos contenidos en el Anteproyecto de Presupuesto detallado en el Anexo N° 1, como las transferencias no contempladas que debe presupuestar directamente el Ministerio de Hacienda, según se detalla a continuación:

Rubro	Monto
Ingresos Corrientes proyectados año 2021 (según oficio DF-2020-0120)	€ 37.352.274.113,75
Menos Gastos Corrientes:	
Anteproyecto Presupuesto año 2021	€ 26.776.896.274,32
Transferencias no contempladas que deben ser presupuestadas por parte del Ministerio de Hacienda (detalladas en el numeral 2 del oficio DE-2020-3500):	
Ministerio de Justicia y Paz	€ 320.000.000,00
Ministerio de Hacienda	€ 16.000.000,00
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	€ 300.000.000,00
Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias	€ 2.000.000,00
Consejo Nacional de Vialidad	€ 120.000.000,00
Total Gasto Corriente proyectado 2021	€ 27.534.896.274,32
<b>Saldo</b>	<b>€ 9.817.377.839,44</b>
Menos:	
Gasto de Capital Anteproyecto Presupuesto año 2021 (según numeral 7 anterior)	€ 5.902.739.527,54
<b>Saldo</b>	<b>€ 3.914.638.311,90</b>

Teléfonos: 2522-0900  
 Fax: 2533-1041  
 www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

Según se observa en el cuadro anterior, la proyección de ingresos corrientes permitirá financiar también los Gastos de Capital incluidos en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2021.

Por otra parte se informa que los Superávits Libres y Específicos de que dispone este Consejo se han generado fuera de la Ley N° 9371, según se ha comunicado a la Tesorería Nacional con oficios DE-2018-5273, DE-2019-1823, y DE-2020-1513, de los cuales adjunto copia; por lo que se considera que no existen limitaciones para disponer del monto depositado de ¢ 15.053,2 millones del Superávit Libre Acumulado sin incorporar de años anteriores, según se detalla a continuación:

Periodo	Superávit libre generado Ley 9371	Superávit libre generado fuera de la Ley 9371	Total	Menos: Superávit Depositado	Saldo Disponible
2016	¢ 0,00	¢ 4.536.466.441,08	¢ 4.536.466.441,08	¢ 4.536.466.441,08	¢ 0,00
2017	¢ 0,00	¢ 15.695.151.985,22	¢ 15.695.151.985,22	¢ 10.516.738.885,22	¢ 5.178.413.120,01
2018	¢ 0,00	¢ 9.687.162.672,06	¢ 9.687.162.672,06		¢ 9.687.162.672,06
2019	¢ 0,00	¢ 8.622.095.670,78	¢ 8.622.095.670,78		¢ 8.622.095.670,78
<b>Total</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 38.540.876.769,14</b>	<b>¢ 38.540.876.769,14</b>	<b>¢ 15.053.205.306,30</b>	<b>¢ 23.487.671.462,85</b>

Sin otro particular, se despiden atentamente,

**SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)  
 Fecha: 2020.08.04 12:55:05 -06'00'  
 Lic. Sergio Valerio Rojas  
 Director Financiero

**EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)**  
 Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
 Fecha: 2020.08.04 13:04:14 -06'00'  
 Ing. Edwin Herrera Arias  
 Director Ejecutivo

- ☐ Junta Directiva
- ☐ Dirección Financiera
- ☐ Departamento de Presupuesto
- ☐ Unidad de Planificación Institucional
- ☐ Archivo-Copiador



Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 1 COSEVI PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331-03				
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA INICIAL 2021	Recortes según oficio DM-0901-2020	Aumento según instrucción verbal Lic. Fabián Meneses	PROPUESTA MODIFICADA 2021
<b>TOTAL</b>	<b>¢ 34.563.134.035,00</b>	<b>¢ 3.694.298.233,15</b>	<b>¢ 1.810.800.000,00</b>	<b>¢ 32.679.635.801,85</b>
<b>0 REMUNERACIONES</b>	<b>¢ 7.793.146.892,00</b>	<b>¢ 149.535.492,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 7.643.611.400,00</b>
<b>0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS</b>	<b>¢ 3.024.783.696,00</b>	<b>¢ 50.222.400,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 2.974.561.296,00</b>
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	¢ 2.894.739.696,00	¢ 50.222.400,00		¢ 2.844.517.296,00
0.01.03 Servicios Especiales	¢ 85.044.000,00			¢ 85.044.000,00
0.01.05 Suplencias	¢ 45.000.000,00			¢ 45.000.000,00
<b>0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES</b>	<b>¢ 107.000.000,00</b>	<b>¢ 63.000.000,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 44.000.000,00</b>
0.02.01 Tiempo extraordinario	¢ 84.000.000,00	¢ 63.000.000,00		¢ 21.000.000,00
0.02.02 Recargo funciones	¢ 5.000.000,00			¢ 5.000.000,00
0.02.03 Disponibilidad laboral	¢ 0,00			¢ 0,00
0.02.04 Compensación de vacaciones	¢ 0,00			¢ 0,00
0.02.05 Dietas	¢ 18.000.000,00			¢ 18.000.000,00
<b>0.03 INCENTIVOS SALARIALES</b>	<b>¢ 3.202.745.183,00</b>	<b>¢ 13.015.000,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 3.189.730.183,00</b>
0.03.01 Retribución por años servidos	¢ 839.093.576,00			¢ 839.093.576,00
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	¢ 1.187.294.297,00			¢ 1.187.294.297,00
0.03.03 Decimotercer mes	¢ 474.000.000,00	¢ 6.760.000,00		¢ 467.240.000,00
0.03.04 Salario escolar	¢ 427.700.000,00	¢ 6.255.000,00		¢ 421.445.000,00
0.03.99 Otros incentivos salariales	¢ 274.657.310,00			¢ 274.657.310,00
<b>0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>¢ 569.646.565,00</b>	<b>¢ 11.649.046,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 557.997.519,00</b>
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢ 540.433.921,00	¢ 11.051.659,00		¢ 529.382.262,00
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	¢ 29.212.644,00	¢ 597.387,00		¢ 28.615.257,00
<b>0.05 CONTRIB. PATR. A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN</b>	<b>¢ 888.971.448,00</b>	<b>¢ 11.649.046,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 877.322.402,00</b>
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	¢ 306.732.766,00	¢ 6.272.563,00		¢ 300.460.203,00
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	¢ 87.637.933,00	¢ 1.792.161,00		¢ 85.845.772,00
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	¢ 175.275.866,00	¢ 3.584.322,00		¢ 171.691.544,00
0.05.04 Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	¢ 0,00			¢ 0,00
0.05.05 Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	¢ 319.324.883,00			¢ 319.324.883,00
<b>1 SERVICIOS</b>	<b>¢ 11.620.304.616,00</b>	<b>¢ 1.110.362.473,19</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 10.509.942.142,82</b>
<b>1.01 ALQUILERES</b>	<b>¢ 996.048.343,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 996.048.343,00</b>
1.01.01 Alquiler de edificios, locales y terrenos	¢ 936.975.863,00			¢ 936.975.863,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y	¢ 266.580,00			¢ 266.580,00



Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 1 COSEVI PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331-03				
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA INICIAL 2021	Recortes según oficio DM-0901-2020	Aumento según Instrucción verbal Lic. Fabián Meneses	PROPUESTA MODIFICADA 2021
mobiliario				
1.01.03	Alquiler de equipo cómputo	₺ 58.523.400,00		₺ 58.523.400,00
1.01.04	Alquiler y derechos para telecomunicaciones	₺ 0,00		₺ 0,00
1.01.99	Otros alquileres	₺ 282.500,00		₺ 282.500,00
<b>1.02</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>₺ 2.228.380.780,00</b>	<b>₺ 0,00</b>	<b>₺ 2.228.380.780,00</b>
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	₺ 18.658.321,00		₺ 18.658.321,00
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	₺ 97.947.752,00		₺ 97.947.752,00
1.02.03	Servicio de correo	₺ 59.255.500,00		₺ 59.255.500,00
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	₺ 2.035.414.207,00		₺ 2.035.414.207,00
1.02.99	Otros servicios básicos	₺ 17.105.000,00		₺ 17.105.000,00
<b>1.03</b>	<b>SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS</b>	<b>₺ 1.806.307.745,00</b>	<b>₺ 500.082.359,00</b>	<b>₺ 1.306.225.386,00</b>
1.03.01	Información	₺ 967.226.236,00	₺ 500.082.359,00	₺ 467.143.877,00
1.03.02	Publicidad y propaganda	₺ 0,00		₺ 0,00
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	₺ 5.250.245,00	₺ 0,00	₺ 5.250.245,00
1.03.04	Transporte de bienes	₺ 0,00		₺ 0,00
1.03.05	Servicios aduaneros	₺ 0,00		₺ 0,00
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	₺ 300.000.000,00		₺ 300.000.000,00
1.03.07	Servicios de Tecnologías de Información	₺ 533.831.264,00		₺ 533.831.264,00
<b>1.04</b>	<b>SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO</b>	<b>₺ 3.106.012.189,00</b>	<b>₺ 391.330.359,50</b>	<b>₺ 2.714.681.829,50</b>
1.04.01	Servicios de Ciencias de la Salud	₺ 0,00		₺ 0,00
1.04.02	Servicios jurídicos	₺ 206.100.000,00		₺ 206.100.000,00
1.04.03	Servicios de Ingeniería y Arquitectura	₺ 444.434.000,00		₺ 444.434.000,00
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	₺ 537.108.064,00		₺ 537.108.064,00
1.04.05	Servicios informáticos	₺ 0,00		₺ 0,00
1.04.06	Servicios generales	₺ 1.363.484.223,00		₺ 1.363.484.223,00
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	₺ 554.885.902,00	₺ 391.330.359,50	₺ 163.555.542,50
<b>1.05</b>	<b>GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE</b>	<b>₺ 318.019.408,00</b>	<b>₺ 171.148.745,69</b>	<b>₺ 146.870.662,32</b>
1.05.01	Transporte dentro del país	₺ 9.081.000,00	₺ 4.354.975,00	₺ 4.726.025,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	₺ 288.938.408,00	₺ 152.913.770,69	₺ 136.024.637,32
1.05.03	Transporte en el exterior	₺ 11.100.000,00	₺ 7.770.000,00	₺ 3.330.000,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	₺ 8.900.000,00	₺ 6.110.000,00	₺ 2.790.000,00
<b>1.06</b>	<b>SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES</b>	<b>₺ 138.057.310,00</b>	<b>₺ 0,00</b>	<b>₺ 138.057.310,00</b>
1.06.01	Seguros	₺ 138.057.310,00		₺ 138.057.310,00
1.06.02	Reaseguros	₺ 0,00		₺ 0,00
<b>1.07</b>	<b>CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO</b>	<b>₺ 69.662.299,00</b>	<b>₺ 47.801.009,00</b>	<b>₺ 21.861.290,00</b>
1.07.01	Actividades de capacitación	₺ 41.368.299,00	₺ 29.233.149,00	₺ 12.135.150,00
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₺ 27.794.000,00	₺ 18.567.860,00	₺ 9.226.140,00
1.07.03	Gastos de representación institucional	₺ 500.000,00		₺ 500.000,00
<b>1.08</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>	<b>₺ 2.936.136.046,00</b>	<b>₺ 0,00</b>	<b>₺ 2.936.136.046,00</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales	₺ 163.843.816,00		₺ 163.843.816,00
1.08.02	Mantenimiento de vías de comunicación	₺ 1.013.221.000,00		₺ 1.013.221.000,00
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras	₺ 234.766.000,00		₺ 234.766.000,00

Teléfonos: 2522-0900  
 Fax: 2533-1041  
 www.csv.go.cr





Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 1 COSEVI PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331-03				
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA INICIAL 2021	Recortes según oficio DM-0901-2020	Aumento según Instrucción verbal Lic. Fabián Meneses	PROPUESTA MODIFICADA 2021
obras				
1.08.04	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo de producción	₡ 25.116.006,00		₡ 25.116.006,00
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	₡ 545.588.157,00		₡ 545.588.157,00
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	₡ 81.761.600,00		₡ 81.761.600,00
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	₡ 83.720.808,00		₡ 83.720.808,00
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	₡ 490.956.049,00		₡ 490.956.049,00
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	₡ 297.162.610,00		₡ 297.162.610,00
<b>1.09</b>	<b>IMPUESTOS</b>	<b>₡ 15.828.912,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>
1.09.02	Impuestos Municipales y Territoriales	₡ 0,00		₡ 0,00
1.09.99	Otros Impuestos	₡ 15.828.912,00		₡ 15.828.912,00
<b>1.99</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS</b>	<b>₡ 5.851.584,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 5.851.584,00</b>
1.99.05	Deducibles	₡ 2.588.152,00		₡ 2.588.152,00
1.99.99	Otros servicios no especificados	₡ 3.263.432,00		₡ 3.263.432,00
<b>2</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>₡ 3.322.362.673,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 3.322.362.673,00</b>
<b>2.01</b>	<b>PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS</b>	<b>₡ 379.272.671,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 379.272.671,00</b>
2.01.01	Combustibles y lubricantes	₡ 64.097.575,00		₡ 64.097.575,00
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	₡ 93.681.814,00		₡ 93.681.814,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	₡ 215.572.485,00		₡ 215.572.485,00
2.01.99	Otros productos químicos	₡ 5.920.797,00		₡ 5.920.797,00
<b>2.02</b>	<b>ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS</b>	<b>₡ 4.745.920,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 4.745.920,00</b>
2.02.02	Productos Agroforestales	₡ 0,00		₡ 0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	₡ 4.745.920,00		₡ 4.745.920,00
<b>2.03</b>	<b>MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO</b>	<b>₡ 113.564.677,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 113.564.677,00</b>
2.03.01	Materiales y productos metálicos	₡ 32.270.860,00		₡ 32.270.860,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	₡ 5.327.100,00		₡ 5.327.100,00
2.03.03	Madera y sus derivados	₡ 950.516,00		₡ 950.516,00
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	₡ 18.845.985,00		₡ 18.845.985,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	₡ 52.661.868,00		₡ 52.661.868,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	₡ 467.768,00		₡ 467.768,00
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	₡ 3.040.580,00		₡ 3.040.580,00
<b>2.04</b>	<b>HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>	<b>₡ 498.925.152,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 498.925.152,00</b>
2.04.01	Herramientas e instrumentos	₡ 4.995.282,00		₡ 4.995.282,00
2.04.02	Repuestos y accesorios	₡ 493.929.870,00		₡ 493.929.870,00
<b>2.99</b>	<b>ÚTILES, MATERIALES Y</b>	<b>₡ 2.325.854.253,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 2.325.854.253,00</b>



Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 1 COSEVI PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331-03					
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO	PROPUESTA INICIAL 2021	Recortes según oficio DM-0901-2020	Aumento según instrucción verbal Lic. Fabián Meneses	PROPUESTA MODIFICADA 2021	
<b>SUMINISTROS DIVERSOS</b>					
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	₡ 158.747.026,00		₡ 158.747.026,00	
2.99.02	Útiles y materiales médicos, hospitalario y de investigación	₡ 3.985.000,00		₡ 3.985.000,00	
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	₡ 96.954.231,00		₡ 96.954.231,00	
2.99.04	Textiles y vestuario	₡ 809.755.798,00		₡ 809.755.798,00	
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	₡ 11.502.490,00		₡ 11.502.490,00	
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	₡ 916.373.347,00		₡ 916.373.347,00	
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	₡ 4.998.000,00		₡ 4.998.000,00	
2.99.99	Otros, Útiles, Materiales y Suministros Diversos	₡ 323.538.361,00		₡ 323.538.361,00	
<b>5</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>₡ 8.014.137.691,00</b>	<b>₡ 2.130.416.943,97</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 5.883.720.747,04</b>
<b>5.01 MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO</b>					
5.01.01	Maquinaria y equipo para la producción	₡ 7.725.154,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 1.564.438.319,00
5.01.02	Equipo de transporte	₡ 0,00			₡ 7.725.154,00
5.01.03	Equipo de comunicación	₡ 263.779.444,00			₡ 0,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	₡ 203.888.077,00			₡ 263.779.444,00
5.01.05	Equipo de Cómputo	₡ 959.963.747,00			₡ 203.888.077,00
5.01.06	Equipo sanitario, de laboratorio e investigación	₡ 1.560.000,00			₡ 959.963.747,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional, deportivo y recreativo	₡ 0,00			₡ 1.560.000,00
5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	₡ 127.521.897,00			₡ 0,00
<b>5.02</b>	<b>CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS</b>	<b>₡ 5.813.275.379,00</b>	<b>₡ 2.130.416.943,97</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 3.682.858.435,04</b>
5.02.01	Edificios	₡ 1.719.517.800,00	₡ 1.717.800.000,00		₡ 1.717.800,00
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	₡ 2.438.830.000,00			₡ 2.438.830.000,00
5.02.07	Instalaciones	₡ 1.510.604.271,00	₡ 412.616.943,96		₡ 1.097.987.327,04
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	₡ 144.323.308,00			₡ 144.323.308,00
<b>5.03</b>	<b>BIENES PREEXISTENTES</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>
5.03.01	Terrenos	₡ 0,00			₡ 0,00
5.03.02	Edificios preexistentes	₡ 0,00			₡ 0,00
5.03.99	Otras obras preexistentes	₡ 0,00			₡ 0,00
<b>5.99</b>	<b>BIENES DURADEROS DIVERSOS</b>	<b>₡ 636.423.993,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 636.423.993,00</b>
5.99.02	Piezas y Obras de Colección	₡ 31.521.912,00			₡ 31.521.912,00
5.99.03	Bienes Intangibles	₡ 604.902.081,00			₡ 604.902.081,00
<b>6</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>₡ 3.813.162.163,00</b>	<b>₡ 303.983.324,00</b>	<b>₡ 1.810.800.000,00</b>	<b>₡ 5.319.998.839,00</b>
<b>6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO</b>					
6.01.01	Transferencias corrientes al Gobierno Central	₡ 0,00			₡ 0,00
6.01.02	Transferencias corrientes a Órganos Desconcentrados	₡ 302.000.000,00	₡ 302.000.000,00		₡ 0,00
6.01.03	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	₡ 2.496.985.979,00	₡ 1.983.324,00		₡ 2.495.002.655,00

Teléfonos: 2522-0900  
 Fax: 2533-1041  
 www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

ANEXO N° 1 COSEVI PROGRAMA PRESUPUESTARIO 331-03					
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO		PROPUESTA INICIAL 2021	Recortes según oficio DM-0901-2020	Aumento según instrucción verbal Lic. Fabián Meneses	PROPUESTA MODIFICADA 2021
6.01.04	Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	¢ 0,00		¢ 1.810.800.000,00	¢ 1.810.800.000,00
6.01.05	Transferencias corrientes a Empresas Públicas no Financieras	¢ 0,00			¢ 0,00
<b>6.02</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>
6.02.01	Becas a funcionarios	¢ 0,00			¢ 0,00
<b>6.03</b>	<b>PRESTACIONES</b>	<b>¢ 168.000.000,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 168.000.000,00</b>
6.03.01	Prestaciones legales	¢ 52.000.000,00			¢ 52.000.000,00
6.03.02	Pensiones y jubilaciones contributivas	¢ 0,00			¢ 0,00
6.03.99	Otras Prestaciones	¢ 116.000.000,00			¢ 116.000.000,00
<b>6.04</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENT. PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>	<b>¢ 530.000.000,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 530.000.000,00</b>
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	¢ 530.000.000,00			¢ 530.000.000,00
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	¢ 0,00			¢ 0,00
<b>6.06</b>	<b>OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>	<b>¢ 303.000.000,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 303.000.000,00</b>
6.06.01	Indemnizaciones	¢ 150.000.000,00			¢ 150.000.000,00
6.06.02	Reintegros o devoluciones	¢ 153.000.000,00			¢ 153.000.000,00
<b>6.07</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO</b>	<b>¢ 13.196.184,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 13.196.184,00</b>
6.07.01	Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales	¢ 6.911.784,00			¢ 6.911.784,00
6.07.02	Otras Transferencias Corrientes al Sector Externo	¢ 6.284.400,00			¢ 6.284.400,00
<b>9</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>
<b>9.02</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>	<b>¢ 0,00</b>
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	¢ 0,00			¢ 0,00



Dirección Ejecutiva

Anexo N° 2  
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
 Desglose de Recursos para Incorporar por Superávit Presupuesto 2021

Programa: 333 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Subpartida	Monto en colones	Justificación del Gasto x Subpartida	Coletilla	Tipo de superávit	
				Libre	Específico
50101	₡ 106.586.835,80	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059	X	
50103	₡ 8.872.016.793,42	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059	X	
50104	₡ 66.166.084,53	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE	X	

Teléfonos: 2522-0900  
 Fax: 2533-1041  
 www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

Anexo N° 2  
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
 Desglose de Recursos para Incorporar por Superávit Presupuesto 2021

Programa: 333 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Subpartida	Monto en colones	Justificación del Gasto x Subpartida	Coetilla	Tipo de superávit	
				Libre	Específico
50105	₡ 1.184.349.001,28	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059. PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059.	X	
50199	₡ 917.986.189,85	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059.	X	
50201	₡ 2.682.518.059,13	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software, (₡964.718.059,13). Para la construcción del edificio que albergara tanto a la Dirección de Proyectos como a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, (₡ 1.717.800.000,00).	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PANELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE	X	

Teléfonos: 2522-0900  
 Fax: 2533-1041  
 www.csv.go.cr



Dirección Ejecutiva

Anexo N° 2  
 Ministerio de Obras Públicas y Transportes  
 Desglose de Recursos para Incorporar por Superávit Presupuesto 2021

Programa: 333 Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)

Subpartida	Monto en colones	Justificación del Gasto x Subpartida	Coletilla	Tipo de superávit	
				Libre	Específico
			RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059. PARA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PARA ALBERGAR LAS DIRECCIONES DE PROYECTOS Y DE INGENIERIA DE TRANSITO EN TERRENOS DEL COSEVI.		
50207	¢ 412.616.943,96	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PÁNELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059.	X	
59903	¢ 810.965.398,32	Se requieren los recursos para poder cubrir el pago de la contratación 2019LI-000001-0058600001 denominada "Contratación de un Sistema de Transporte Inteligente para la Gestión Tecnológica de una movilidad segura y eficiente (SICOM)", incluyendo las licencias de software	PARA CUBRIR EL PAGO DEL 60% DE LA CONTRATACIÓN 2019LI-000001-0058600001 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE (SICOM)". LA INSTALACIÓN DE LOS DISPOSITIVOS QUE SE UBICARÁN EN LAS CARRETERAS, A SABER, RADARES, EN LO QUE SE REFIERE A LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS, CÁMARAS, POSTES, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN HACIA EL CENTRO DE GESTIÓN Y MONITOREO, INSTALACIÓN DE VIDEO WALLS, CANALIZACIONES CIVILES, GABINETES, PÁNELES SOLARES, CENTRAL IP Y DISPOSITIVOS TELEFÓNICOS RELACIONADOS, ADJUDICADA AL CONSORCIO ITS, CÉDULA JURÍDICA DE RADIGRÁFICA COSTARRICENSE 3-101-009059.	X	
<b>TOTAL</b>	<b>¢ 15.053.205.306,30</b>				



Dirección Ejecutiva

4 de agosto del 2020

DE-2020-3623

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciado

Mauricio Arroyo Rivera, Sub Tesorero

Tesorería Nacional

Ministerio de Hacienda

Estimado señor:

Estimado señor:

Por este medio, la entidad Consejo de Seguridad Vial, cédula jurídica 3 007 061394, adjuntamos copia del depósito efectuado en la cuenta Devoluciones a Fondo General, 73999911140127869 colones, por un monto de ¢ 15.053.205.306,30, según comprobante No. 640353 del día 4 de agosto del 2020, por concepto de devolución de superávit, de acuerdo al siguiente detalle:

Periodo económico	Monto Superávit Libre	Monto Superávit Específico	Total Período
2016	¢ 4.536.466.441,08	¢ 0,00	¢ 4.536.466.441,08
2017	¢ 10.516.738.865,22	¢ 0,00	¢ 10.516.738.865,22
Total	¢ 15.053.205.306,30	¢ 0,00	¢ 15.053.205.306,30

Dichos recursos están sujetos a la aplicación de la Ley N° 9524 "Fortalecimiento del control presupuestario de los órganos desconcentrados del Gobierno Central", y tienen el objetivo de financiar las siguientes actividades durante el ejercicio económico del año 2021:

- Atender los pagos relacionados con la Licitación Pública Internacional 2019LI-000001-0058700001 "CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE INTELIGENTE (ITS) PARA LA GESTIÓN TECNOLÓGICA DE UNA MOVILIDAD SEGURA Y EFICIENTE" (Proyecto SICOM), por la suma de ¢ 13.335.405.306,30.
- Financiar la construcción del edificio que albergará a la Dirección de Proyectos del COSEVI y a la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, el cual se ubicará en las instalaciones del COSEVI en La Uruca, por un monto de ¢ 1.717.800.000,00.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por SERGIO VALERIO ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.08.04 12:55:29 -06'00'  
Lic. Sergio Valerio Rojas  
Director Financiero

EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.08.04 13:04:53 -06'00'  
Ing. Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo

- ☐ Junta Directiva
- ☐ Dirección Financiera MOPT
- ☐ Dirección Financiera COSEVI
- ☐ Departamento de Presupuesto COSEVI
- ☐ Archivo-Copiador

Teléfonos: 2522-0900  
Fax: 2533-1041  
www.csv.go.cr

04/08/2020  
 12:18:12

ESTADO DE CUENTA CAJA UNICA

Del 8/2020 Al 8/2020



**Cuenta:** CR08073900011207101013 - COSEVI colones  
**Titular:** 3-007-061394 Consejo de Seguridad Vial COSEVI  
**Dirección:** San José, La Uruca, Contiguo Agencia del Banco Nacional de Costa Rica  
**Moneda:** COLONES

Fecha Mov.	Fecha Reg.	Movimiento	Descripción	Débitos	Créditos
03/08/2020	03/08/2020	640201	Lo anterior debido a la necesidad de dar contenido económico a la cuenta operativa institucional DT-2020-1129	40,000,000.00	0.00
03/08/2020	03/08/2020	640203	TD - Lo anterior atendiendo la circular CIR-TN-041-2018 de Tesorería Nacional. Según DT-2020-1128	0.00	120,200,000.00
03/08/2020	03/08/2020	640204	TD - Lo anterior atendiendo la circular CIR-TN-041-2018 de Tesorería Nacional. Según Dt-2020-1128	0.00	104,650,000.00
03/08/2020	03/08/2020	640320	Propuesta Automática Agrupación de Transacciones	179,873,533.29	0.00
04/08/2020	04/08/2020	640353	DE CU 73900011207101013 COSEVI, a la CC 73999911140127869 Devoluciones a Fondo General. Consec. DT-1132, Recursos de Superávit Libre del periodo 2016	13,033,205,306.30	0.00

Saldo Inicial	Débitos		Créditos		Saldo Final
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
59,766,229,054.35	3	15,273,078,839.59	2	224,850,000.00	44,718,000,214.76

Movimientos pendientes	Débitos		Créditos		Saldo Final Disponible
	Cantidad	Total	Cantidad	Total	
	0	0.00	0	0.00	44,718,000,214.76



Departamento de Servicios Financieros a Terceros





Dirección Ejecutiva

24 de marzo del 2020

**DE-2020-1513**

Al responder por favor refiérase a este consecutivo.

Licenciada  
Marta Cubillo Jiménez  
*Tesorera Nacional*  
**Ministerio de Hacienda**

Estimada señora:

En atención a lo requerido en el oficio TN-0409-2020 del 17 de marzo del año en curso, se adjunta el detalle de la información correspondiente a los Superávits del Consejo de Seguridad Vial resultantes del periodo 2019, detallando los montos que corresponden al Superávit Libre y al Superávit Específico.

Es importante indicar que este Consejo no recibió, durante el ejercicio económico 2019, recursos provenientes de transferencias de la Administración Central o de los Presupuestos de la República; por lo que la totalidad de los Superávits que se detallan se generaron fuera de la Ley 9371, producto de los ingresos que percibe el Cosevi por concepto del Fondo de Seguridad Vial, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los recursos que son transferidos por parte del Instituto Nacional de Seguros a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA).
- Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la ley.
- Los ingresos por concepto de acarreo y custodia de vehículos detenidos, en razón de lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT y sus reformas.
- El pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas de manejo.
- La emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).
- La expedición del permiso para la prestación del servicio de carga limitada.
- Ventas de otros servicios.

Teléfonos: 2522-0904 / 2258-0570  
Fax: 2233-0907  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



Dirección Ejecutiva

Por otra parte le informo que el Superávit Especifico del periodo 2019 por un monto de ¢ 193.758.164,58, se encuentra incorporado dentro del Presupuesto Extraordinario 01-2020, el cual se encuentra en proceso de aprobación por parte de la Contraloría General de la República; con el propósito de transferir a las Municipalidades los saldos pendientes del año 2019, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 234, inciso d), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

SERGIO  
VALERIO  
ROJAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SERGIO VALERIO  
ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.03.24  
08:13:49 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas  
Director Financiero

EDWIN  
HERRERA  
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por EDWIN HERRERA  
ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.03.24  
09:08:50 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo

- ☐ Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria
- ☐ Lic. Edwin Ramirez E., Jefe Departamento de Presupuesto.
- ☐ Licda. Isabel Ulate Campos, STAP.
- ☐ Archivo / Copiador



## Dirección Ejecutiva

3 de junio del 2019

**DE-2019-1823**

Al responder por favor reférase a este consecutivo

Licenciada  
Marta Cubillo Jiménez  
*Tesorera Nacional*  
**Ministerio de Hacienda**

Estimada señora:

En atención a lo requerido en el oficio TN-0681-2019 del 17 de mayo del 2019, adjuntamos el detalle de la información correspondiente a los Superávits del Consejo de Seguridad Vial resultantes del período 2018, detallando los montos que corresponden al Superávit Libre y al Superávit Específico.

Es importante indicar que este Consejo no recibió, durante el ejercicio económico 2018, recursos provenientes de transferencias de la Administración Central o de los Presupuestos de la República; por lo que la totalidad de los Superávits que se detallan se generaron fuera de la Ley 9371, producto de los ingresos que percibe el Cosevi por concepto del Fondo de Seguridad Vial, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los recursos que son transferidos por parte del Instituto Nacional de Seguros a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA).
- Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la ley.
- Los ingresos por concepto de acarreo y custodia de vehículos detenidos, en razón de lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT.
- El pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas de manejo.
- La emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).
- La expedición del permiso para la prestación del servicio de carga limitada.
- Ventas de otros servicios.

Teléfonos: 2522-0904 / 2258-0570

Fax: 2233-0907

[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



Dirección Ejecutiva

Por otra parte le informo que el Superávit Especifico del periodo 2018 por un monto de ¢ 606.996.815,91, fue incorporado al presupuesto de esta Institución para el periodo 2019 mediante el Presupuesto Extraordinario 01-2019, aprobado por la Contraloría General de la República con oficio DFOE-IFR-0158 (05622) del 25 de abril del 2019; con el propósito de transferir a las Municipalidades los saldos pendientes del año 2018, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 234, inciso d), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Sin otro particular, se despiden atentamente,

SERGIO  
VALERIO  
ROJAS  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SERGIO VALERIO  
ROJAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.03  
09:34:52 -06'00'

Lic. Sergio Valerio Rojas  
Director Financiero

EDWIN  
HERRERA  
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por EDWIN HERRERA  
ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.03  
16:05:07 -06'00'

Ing. Edwin Herrera Arias  
Director Ejecutivo

- ☐ Licda. Ana Miriam Araya Porras, Directora Ejecutiva, Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria
- ☐ Lic. Edwin Ramirez E., Jefe Departamento de Presupuesto
- ☐ Licda. Jeannette Masis, Encargada Unidad de Planificación Institucional
- ☐ Lic. Cesar Quirós M., Auditor Interno
- ☐ Licda. Isabel Ulate Campos, STAP
- ☐ Archivo / Copiador



Dirección Ejecutiva

12 de julio del 2018

**DE-2018-5273**

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciada

Ana Miriam Araya Porras

*Directora Ejecutiva*

**Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria**

Licenciada

Marta Cubillo Jiménez

*Tesorera Nacional*

**Ministerio de Hacienda**

Estimadas señoras:

En atención a lo requerido en el oficio STAP CIRCULAR-0947-2018 / CIRCULAR CIR-TN-0018-2018 del 5 de julio del año en curso, adjunto la información correspondiente a los Superávits del Consejo de Seguridad Vial resultantes de los periodos 2016 y 2017, detallando los montos que corresponden al Superávit Libre y al Superávit Específico para cada uno de esos periodos.

Si bien es cierto en el archivo de Excel remitido para tal efecto se solicita "desglosar los montos del superávit según el origen de los recursos", indicando que se "puede agregar las filas que considere necesarias", le informo que no fue posible incluir filas adicionales dentro de ese documento, con motivo de que el mismo se encuentra protegido.

Por tal motivo le comunico que los recursos que conforman los Superávits descritos en el documento adjunto, se originan en los ingresos que percibe este Consejo por concepto del Fondo de Seguridad Vial, en atención a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Administración Vial N° 6324, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Los recursos que son transferidos por parte del Instituto Nacional de Seguros a este Consejo con motivo de los montos que se cobran como parte del Seguro Obligatorio Automotor (SOA).
- Los ingresos provenientes de las multas por infracciones de tránsito establecidas en la ley.
- Los ingresos por concepto de acarreo y custodia de vehículos detenidos, en razón de lo dispuesto en el Decreto N° 39098-MOPT.
- El pago de matrículas para efectuar exámenes teóricos y pruebas prácticas de manejo.
- La emisión de licencias para la conducción de vehículos en sus diferentes modalidades (permisos de aprendizaje, primera vez, renovación, duplicado).
- La expedición del permiso para la prestación del servicio de carga limitada.
- Ventas de otros servicios.

Teléfonos: 2522-0904 / 2258-0570

Fax: 2233-0907

[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



## Dirección Ejecutiva

Igualmente le informo que, durante los períodos 2016 y 2017, esta Institución no recibió ingreso alguno por concepto de transferencias de la Administración Central o de los Presupuestos de la República.

Por otra parte le informo que el Superávit Específico del periodo 2017 por un monto de ¢ 251.127.415,55, fue incorporado al presupuesto de este Consejo para el periodo 2018 mediante el Presupuesto Extraordinario 01-2018, aprobado por la Contraloría General de la República con oficio DFOE-IFR-0228 (07378) del 30 de mayo del 2018; con el propósito de transferir a las Municipalidades los saldos pendientes del año 2017, a efectos de cumplir con lo dispuesto en el artículo 234, inciso d), de la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078.

Espero dejarla debidamente informada.

Atentamente,

SINDY ROCIO  
COTO CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
SINDY ROCIO COTO CALVO  
(SIRMA)  
Fecha: 2018.07.12 11:04:32  
+0500

**Licda. Cindy Coto Calvo**  
**Directora Ejecutiva**  
**Consejo de Seguridad Vial**

- ☞ Lic. Sergio Valerio R., Director Financiero
- ☞ Lic. Edwin Ramirez E., Jefe Departamento de Presupuesto
- ☞ Licda. Jeannette Massis, Encargada Unidad de Planificación Institucional
- ☞ Lic. Cesar Quiros M., Auditor Interno
- ☞ Licda. Isabel Ulate Campos, STAP
- ☞ Archivo / Copiador

Teléfonos: 2522-0904 / 2258-0570  
Fax: 2233-0907  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)

Ministerio de Hacienda  
Tesorería Nacional

Nombre de la Entidad: Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)  
Cédula Jurídica: 3007061394  
Provincia: San José

## Ejercicio Económico 2019

Montos de superávit generados por la entidad del 01 enero del 2019 al 31 diciembre 2019

INFORMACION SUPERAVIT LIBRE				INFORMACION SUPERAVIT ESPECIFICO			
Superávit libre generado Ley 9371 del 01/01/2019 al 31/12/2019		Superávit libre generado fuera de la Ley 9371 del 01/01/2019 al 31/12/2019		Superávit específico generado Ley 9371 del 01/01/2019 al 31/12/2019		Superávit específico generado fuera de la Ley 9371 del 01/01/2019 al 31/12/2019	
Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias
€ 0,00	€ 0,00	€ 8.622.095.670,78	€ 0,00	€ 0,00	€ 0,00	€ 193.758.164,58	€ 0,00

### Nota técnica:

A efectos de realizar el estudio de razonabilidad para la declaración de superávit libre se debe llenar el cuadro anterior, el cual refleja en forma integral los superávits generados en el ejercicio económico por la entidad, sean estos afectos a la Ley 9371 o aquellos superávits globales que deben de presentar a los órganos de fiscalización superior.

Doy fe de que la información brindada es veraz y corresponde al ejercicio económico 2019 de dicha entidad.

Nombre del Representante

Legal: Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo

Firma: EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2020.03.24 09:05:53 -06'00'

Dirección correo electrónico oficial para notificaciones y número de teléfono:

eherrera@csv.go.cr / svalerio@csv.go.cr / jperezv@csv.go.cr

Telefonos: 2522-0904 / 2522-0835

Ministerio de Hacienda  
Tesorería Nacional

Nombre de la Entidad: Consejo de Seguridad Vial (COSEVI)  
Cédula Jurídica: 3007061394  
Provincia: San José

## Ejercicio Económico 2018

Montos de superávit generados por la entidad del 01 enero del 2018 al 31 diciembre 2018

Superávit libre generado Ley 9371 del 01/01/2018 al 31/12/2018		Diferencia Superávit libre generado fuera de la Ley 9371 del 01/01/2018 al 31/12/2018		Superávit específico generado Ley 9371 del 01/01/2018 al 31/12/2018		Diferencia Superávit específico generado fuera de la Ley 9371 del 01/01/2018 al 31/12/2018	
Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias
€ 0,00	€ 0,00	€ 9.687.162.672,06	€ 0,00	€ 0,00	€ 0,00	€ 606.996.813,91	€ 0,00

### Nota técnica:

A efectos de realizar el estudio de razonabilidad para la declaración de superávit libre se debe llenar el cuadro anterior, el cual refleja en forma integral los superávits generados en el ejercicio económico por la entidad, sean estos afectos a la Ley 9371 o aquellos superávits globales que deben de presentar a los órganos de fiscalización superior.

Do y fe de que la información brindada es veraz y corresponde al ejercicio económico 2018 de dicha entidad.

Nombre del Representante

Legal: Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo

Firma: EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Firmado digitalmente por EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.08.03 16:03:02 -06'00'

Dirección correo electrónico oficial para notificaciones y número de teléfono:

eherrera@csv.go.cr / svalerio@csv.go.cr / jperezv@csv.go.cr

Telefonos: 2522-0904 / 2522-0835



Ministerio de Hacienda  
Tesorería Nacional y Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria

Nombre de Entidad: Consejo de Seguridad Vial  
Cédula Jurídica: 3-007-061394  
Código presupuestario de la entidad: 1.1.1.1.587.209  
Provincia: San José

**2016**

Montos de superávit generados al 31 diciembre 2016

Superávit libre al 31/12/2016		Superávit específico al 31/12/2016		Total en cuentas de Caja Unica	Total en Cuentas Bancarias	Saldos acumulados al 31/12/2016
Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias			
0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**2017**

Montos de superávit generados al 31 diciembre 2017

Superávit libre al 31/12/2017		Superávit específico al 31/12/2017		Total en cuentas de Caja Unica	Total en Cuentas Bancarias	Saldos acumulados al 31/12/2017
Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias	Saldo en cuentas de Caja Unica	Saldo en cuentas bancarias			
0,00	0,00	251.127.415,55	0,00	251.127.415,55	0,00	251.127.415,55

**Notas técnicas:**

1. Los ítems que deben llenar las entidades son las sombreadas, las demás son sumatorias de las celdas.
2. Favor desglosar los montos del superávit según el origen de los recursos.
3. Puede agregar las filas que considere necesarias.
4. Superávit libre: Se refiere el exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que son de libre disponibilidad en cuanto al tipo de gasto que puede financiar.
5. Superávit específico: Se refiere el exceso de ingresos ejecutados sobre los gastos ejecutados al final de un ejercicio presupuestario, que por disposiciones especiales o legales tienen que destinarse a un fin específico.

Nota aclaratoria: Para efectos de revelación suficiente, se indica que se generó un monto de Superávit Libre en el período 2016 por la suma de € 11.564.559.220,14 y en el período 2017 por la suma de € 15.695.151.985,22, los cuales consideramos se encuentran fuera del ámbito de la aplicación de la Ley N° 9371.

Doy fe de que la información brindada es efectiva al 31/12/2016 y 31/12/2017

Nombre del Representante

Legal: Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo  
**EDWIN HERRERA** Firmado digitalmente por  
**ARIAS (FIRMA)** EDWIN HERRERA ARIAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.06.18 11:11:49  
-06'00'

Firma:

Dirección correo electrónico oficial para notificaciones y número de teléfono:

eherrera@csv.go.cr / jperezv@csv.go.cr 2522-0904 / 2010-4661

El expositor, Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero se retira a las 16 horas.

El Director Ejecutivo indica que el tema se presenta únicamente para su conocimiento.

Una vez conocido el tema, los señores directores determinan votar.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 4.1 Se da por recibido el informe de la Dirección Ejecutiva y de la Dirección Financiera sobre el Uso del Superávit del COSEVI para el periodo presupuestario 2021.

**Se declara acuerdo firme.**

Seguidamente los miembros determinan adelantar el punto VI de la agenda para que sea conocido a continuación, esto por fallas eléctricas comunicadas por los compañeros de la Dirección de Proyectos quienes están a cargo de la presentación del punto V, por lo que se traslada dicho punto para dar espacio de tiempo para que se puedan incorporar a la sesión.

**ARTÍCULO QUINTO**

**"Alianza para la descarbonización".**

A continuación se recibe a la Arq. Jessica Martínez Porras quien brindará los detalles de la presentación "Alianza para la descarbonización".



## QUÉ ES?

- ❑ Coalición (voluntaria) de empresas privadas, países/ciudades y municipalidades que busca sumar fuerzas y acelerar la descarbonización del sector transporte. (3C)
- ❑ Su lanzamiento tuvo lugar en el Foro Internacional del Transporte celebrado en Leipzig, Alemania en 2018
- ❑ Busca impulsar la transformación del transporte mundial para reducir sus emisiones a cero en el año 2050
- ❑ Promueve debates sobre la descarbonización en todos los niveles: global, nacional y local.



Países miembros: Costa Rica, Finlandia, Francia, Luxemburgo, los Países Bajos y Portugal. Curitiba (Brasil), Rotterdam (Países Bajos), Lisboa (Portugal) y las municipalidades agrupadas en el 'Frente Atlántico' (Porto, Gaia y Matosinhos en Portugal).

## Objetivos

*Demostrar que la descarbonización es técnicamente factible, económicamente atractiva y ofrece amplios beneficios sociales y ambientales.*

*Poner en práctica el Acuerdo de París sobre cambio climático (economía con emisiones netas bajas poco después del 2050)*

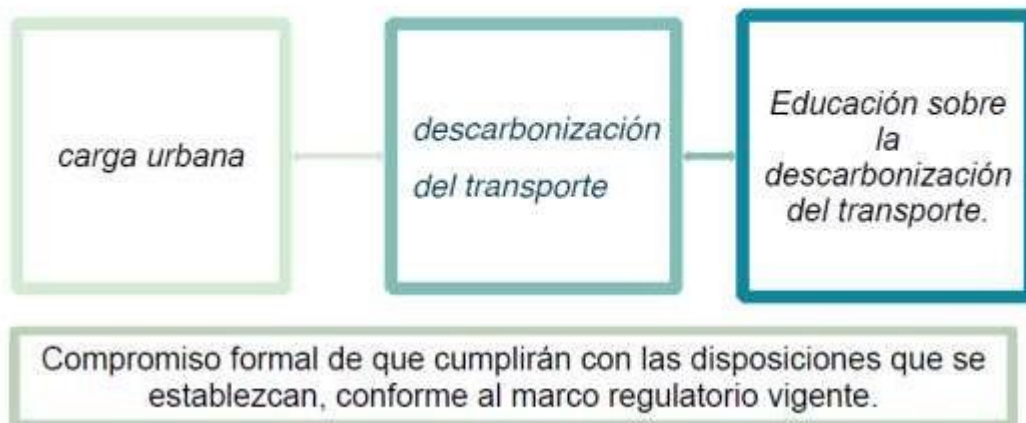
*Cumplir con los ODS de la Agenda 2030*

*Acelerar la transición energética en el transporte y reducir las emisiones de los vehículos de carga a cero.*

## Situación del transporte mundial

El transporte es responsable de una cuarta parte (25%) de las emisiones de CO<sub>2</sub> relacionadas con la generación de energía, y de entre un 15 % y un 17 % de las emisiones humanas totales. Si las cosas no cambian, en 2050 las emisiones de gases de efecto invernadero relacionadas con el transporte podrían haber pasado de 6-7 gigatoneladas a 16-18 gigatoneladas

## Áreas de enfoque



## Imperativos estratégicos



## Ventajas de la acción colaborativa público-privada (3C's)

Acelera y aumenta la ambición del sector transporte, trazando una visión compartida de la descarbonización.

Facilita acción a través de la articulación de "comunidades de interés" que abordan factores críticos y disruptores para la consecución de la movilidad baja en carbono desde la perspectiva 3C's

La colaboración directa entre estas «3Cs» (Countries/Cities,, Companies) es instrumental para la transformación del sector del transporte hacia un sistema de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) netas igual a cero.

Proporciona una plataforma de incidencia para influir en la toma de decisiones políticas, en los foros internacionales sobre el cambio climático y el desarrollo sostenible, así como en otros procesos multilaterales, diálogos, etc.

### LOS MIEMBROS DE LA TDA TIENEN ACCESO A:

#### 1. Una red internacional vibrante para el aprendizaje y el partenariado de igual a igual

Países, Ciudades/Regiones y Compañías de ideas afines, así como un ecosistema de socios dispuestos a cooperar para una acción de alto impacto y duradera - muchos de ellos pioneros en la acción climática en el transporte.

#### 2. Una agenda de soluciones

Una plataforma para intercambiar y mostrar soluciones para la descarbonización del transporte a nivel nacional y subnacional y promover su replicabilidad y ampliación en diferentes realidades socioeconómicas. Los miembros de la TDA se unen en Comunidades de Interés para abordar temas técnicos específicos relacionados con la descarbonización del transporte.



**Manifiesto sobre La Descarbonización del Transporte en 2050**  
Identifica soluciones y resortes para alcanzar la movilidad de emisión neta cero en el horizonte de 2050 a través de un enfoque de colaboración.

<http://tda-mobility.org/coi-fast-track/>



**Llamamiento para la acción sobre vehículos de carga con cero emisiones**  
Tiene como objetivo comunicar a proveedores la demanda sustancial de vehículos de carga con emisiones cero y acelerar la transición hacia una logística de emisiones cero. Únase al llamamiento aquí:

<http://tda-mobility.org/zero-emission-freight-vehicles/>



**Libro blanco sobre el transporte urbano de emisiones cero**  
Una metodología en cinco pasos para facilitar la acción conjunta y reducir el riesgo al tomar medidas para reducir y eliminar las emisiones del transporte de carga.

<http://tda-mobility.org/urban-freight-whitepaper/>

#### 3. Una masa crítica para proporcionar liderazgo de pensamiento y modelar la toma de decisiones

Oportunidades para participar directamente en espacios internacionales de incidencia y toma de decisiones de alto perfil.

Una vez finalizada la exposición, el Arq. Eduardo Brenes Mata indica que al inicio de la Administración se enteró de la situación expuesta y señala que se planteó dentro del presupuesto del Ministerio la posibilidad de continuar pagando esta membresía, pero menciona que no fue posible, de ahí que la GIZ pagara un segundo año.

Comenta que en el año 2018 asistió a una de las actividades que realizaron en Alemania junto con dos funcionarios del CTP, dado que el objetivo era verificar cómo funcionaba el transporte público en Berlín, conocer cifras hacia la masificación del transporte, conocer datos de la población, por ejemplo cómo se movilizaban y señala que tuvieron la oportunidad de conversar con el Ministro de Transportes de Alemania, y que el 70% de la población se moviliza en transporte público, en bicicleta, en tren, o a pie, el resto de la población, utiliza su vehículo en las áreas urbanas. Indica que dichos conocimientos fueron muy provechosos, principalmente para los funcionarios del CTP.

Indica en relación a lo expuesto por la Arq. Jessica Martínez Porras, que existen tres metas muy importantes, en primer lugar señala la meta nacional de descarbonización que se ha comenzado a poner en práctica, como segundo punto menciona el objetivo de Gobierno y del MOPT de seguir mejorando y modernizando el transporte público, y como tercer punto indica el vínculo que existe en la materia con la seguridad vial, bajo el concepto de movilidad. Por esa razón se plantea la posibilidad de que con los recursos de COSEVI se pueda cancelar la membresía.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala a la expositora que la presentación gira alrededor de transporte de carga, y de la logística del transporte de carga en las ciudades.

Consulta a la expositora ¿usted está en Planificación del Ministerio?

La expositora responde que efectivamente así es.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta a la expositora ¿cuál es el ente que está cuidando las políticas de transporte de carga en el país?

La expositora responde que Planificación Sectorial del Ministerio.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que de alguna manera hay mayor proximidad en ese tipo de transporte, porque señala que en el caso de transporte público don Eduardo participó con dos funcionarios, pero que está mucho más centrado en un tema muy importante como lo es el transporte de carga, y señala que no recuerda haber visto últimamente información sobre temas de transporte de carga en el país. Esto lo menciona para ver la armonía entre los frutos que se recogen, ya que señala que hasta el momento le parece que solo se han producido algunos documentos motivacionales, pero reitera que sí considera que el insumo principal está orientado hacia la parte de transporte de carga fundamental en la logística urbana.

La expositora responde que en el caso de la Alianza, ellos han tenido en efecto un primer objetivo que es el transporte de carga, sin embargo señala que no es el único, y menciona que la participación en los foros, el desarrollo de los softwares que ellos están haciendo, van en la línea de todo el transporte público masivo. Señala que considera que hay una complementariedad entre los dos enfoques que en efecto es la visión correcta. Señala que el año anterior tuvo la oportunidad de estar en un curso de capacitación en el IMT, a raíz de todo el esfuerzo del plan maestro regional que se está construyendo con la cooperación japonesa JAICA, para el tema de la movilidad logística de carga, transfronterizo, cómo se aborda el mecanismo de agilización, que pasa no solamente por el tema de infraestructura, sino también por el tema de comercio y aduanas y una serie de actores que participan.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta ¿México no está en la Alianza?

La expositora responde que México no está incluido, pero reitera que tuvo la oportunidad de estar en un curso en el IMT y ellos les mostraron los procesos de investigación que considera interesantes, ya que México tiene condiciones

similares a las nuestras en algunos casos, en otra escala, pero que en la expresión de la ciudad, el desarrollo urbano, la dinámica de manejo de los centros urbanos, considera que en algunos casos se pueden hacer homologaciones muy interesantes. Indica que por esa razón mencionó el IMT, no necesariamente porque ellos estén incluidos en la Alianza.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que lo consultó, porque un producto importante de estar en la Alianza, es la interacción con otros miembros.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo comenta que en términos generales es un tema que le apasiona y le gusta mucho, y consulta lo siguiente: ¿han hecho algún tipo de valoración de cómo la situación de la pandemia eventualmente ha ayudado o ha afectado a las propuestas generales de descarbonización? y ¿si se tiene claridad de la línea en la se esperaría que se trabaje desde Costa Rica en ese aspecto?

La expositora responde que uno de los esfuerzos fundamentales que desde el Viceministerio de Transportes se está realizando, es precisamente impulsar el proyecto de sectorización y que el proyecto tiene como objetivo principal la troncalización de rutas. Señala que el hecho de pensar en una reorganización del sistema de transporte, implica que probablemente van a hacer más eficiente el sistema, lo cual tiene una incidencia directa sobre el tema del consumo de combustible y la emisión. Además señala que la cantidad de rutas se va a reducir significativamente en el nuevo esquema, impactando así el tema de emisiones.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que el objetivo superior es la descarbonización y señala que en Costa Rica como en el resto del mundo, el gran reto es la flota vehicular en general, que genera el 25% o 30% de los gases de efecto invernadero. Señala que cuando se promueve el transporte eléctrico, que es una meta que debe ir avanzando a lo largo del tiempo, se fundamenta en el hecho de que se tiene una matriz de generación eléctrica sostenible, que le está diciendo al mundo que sí se puede incursionar en flotas eléctricas ya que no se está convirtiendo energía de combustibles fósiles a eléctrica, sino que se está utilizando energía hidroeléctrica o eólica en transporte, pero indica que el reto es ir convirtiendo la flota en vehículos eléctricos, y señala que ya desde hace varios años el país se ha comprometido y se sigue caminando. Menciona que en los últimos dos años según los datos de Riteve, la cantidad de vehículos eléctricos que han entrado, ya empiezan a sumar en la flota actual y comenta que viene un reto muy importante que es el transporte público, que posiblemente se va a atrasar en virtud de la pandemia y el estado económico del sector empresarial de transporte público, pero es una meta que no se puede dejar de lado, y este tema es parte de eso.

La expositora señala para finalizar, que dentro de la visión que tiene el Consejo de Seguridad Vial a nivel general, se entiende que el usuario es el foco central de todo el sistema de seguridad vial, pero indica que también el medio ambiente y lee textualmente la visión de COSEVI: *“El Consejo de Seguridad Vial será reconocido nacional e internacionalmente por su liderazgo en la promoción de todas las acciones orientadas a la protección de los usuarios y del medio ambiente del sistema vial costarricense”*. Además de ello indica que hay un vínculo entre el tema de salud, medio ambiente y seguridad vial, dado que al final es una visión integral.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que lo que le atrae de esta iniciativa, es no mezclarla con otras cosas, y que exista algo aunque sea en una primera etapa con respecto al transporte de carga, reitera que eso es lo que le llama la atención, dado que el transporte de carga está totalmente abandonado.

Comenta que en los dos años que se tienen, se desarrolle mejor una estrategia no solo de carga urbana, sino de carga en el país, por lo que considera la importancia de darle seguimiento, nutrirse y tratar de participar en la medida de lo posible, dentro de todas las limitaciones que se tienen, en una iniciativa que de alguna forma está tratando el transporte de carga en este momento y especialmente la logística de carga urbana, reitera que eso es fundamental, ya que hay mucha incertidumbre en el futuro e indica que la distribución de mercaderías vinculadas a la parte de salud y a la parte de alimentación, por lo que menciona a la expositora que de alguna manera esa es también su defensa para pertenecer a la Alianza, ya que permite nutrirse y ver en más corto plazo un fruto más concreto, ya que considera que son pocas



las instancias en donde el transporte de carga tanto urbano como la parte logística están siendo tratadas y eso señala es importante para estar ahí.

Los miembros agradecen la exposición y al ser las 16 horas con 55 minutos, se retira de la sesión la Arq. Jessica Martínez Porras.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, comenta que es un tema nuevo, una propuesta que ha surgido y señala que la deja en consideración de la Junta Directiva para lo que corresponda.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que si no hay impedimento de orden legal, para ayudar con el pago de la membresía, indica que se podría votar por apoyarlos un año, considera que es un plazo razonable para ver el desarrollo, ya que menciona que el transporte de carga en este país es un tema que se debe retomar, pero que la época en la que estamos no es de las mejores, posteriormente se puede pensar más adelante en función de lo que suceda, pero reitera que si no hay impedimento de orden legal, para ayudar con el pago de la membresía por un año, no ve inconveniente.

El Arq. Eduardo Brenes Mata indica que al pertenecer a esta organización y tener a la GIZ como una organización que forma parte de la misma, se podría empezar a gestionar un estudio del transporte de carga en Costa Rica, realmente cómo está de oferta y demanda, de infraestructura, entre otros, ya que menciona que no hay estudios de transporte de carga, inclusive que mucho del transporte de carga se ve más en el Ministerio de Industria y Comercio que en el mismo MOPT, y es una variable que incide mucho en la infraestructura.

El Sr Juan Luis Chaves Vargas comenta, que está de acuerdo en apoyarlos hasta la vigencia de esta Junta Directiva, que son dos años más, ya que considera que pertenecer a este tipo de organizaciones que apoyan el cambio climático es muy bueno y apoyar la iniciativa planteada.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica que en esta agrupación, el MOPT tiene dos o tres años de participar, los dos primeros años los pagó GIZ, y señala que la solicitud se avoca a un año, porque dentro de lo que se podría solicitar es el tema de la afectación a consecuencia de la pandemia para no cancelar el siguiente año, o recibir un descuento. Menciona que son elementos importantes que se pueden valorar.

Indica que el tema de esta agrupación no se limita a transporte de carga, ya que el Consejo de Seguridad Vial tiene que ver con la perspectiva del medio ambiente, asociado a las flotas vehiculares que se tienen en el país.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, señala que son varios temas, lo que se presentó a la Junta Directiva a nivel de forma no hay una petición concreta en ese sentido, ya que menciona que lo que se está explicando es la participación y los alcances, pero tampoco está definido en el documento de la presentación cuál va a ser el costo, porque es un tema que hay que presupuestar y tiene que constar la petición concreta.

Agrega que el otro tema que hay que definir, es quién es el que va a estar inscrito en la organización, si es el país o es el MOPT, porque explica que si el que va a girar el dinero es el COSEVI, es quien tiene que estar en el organismo como tal, no ser un tercero que le da el dinero a otra parte para que participe del tema. Señala que esto es una participación en una organización político técnica y es lo que la Junta Directiva tiene que definir y que por el tema del medio ambiente Cosevi lo puede valorar, al ser una de las preocupaciones institucionales de acuerdo a la ley; y señala que deben determinar si el participar en la organización va a generar algún rédito o beneficio y que se justifique con el monto que se debe pagar.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica que son 10 mil euros y el participante es el país, porque lo conforman países, ciudades o compañías.

El Dr. Carlos Rivas Fernández, indica que eso se debe clarificar ya que no está especificado en el documento, porque pueden decir que es San José y no Costa Rica, pero señala que de igual manera es parte de la justificación, porque es una erogación de fondos públicos la que se va a hacer, bien claro de quién es el que la asume, porque comenta que entonces habría que analizar un destino que el COSEVI lo esté haciendo por cuenta del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, por decirlo de alguna manera, o quien tenga la titularidad en esa organización.

Señala que son temas de forma importantes que hay que definir para asumir el costo y agrega que don Edwin puede indicar la problemática actual que existe en el Ministerio de Obras Públicas y Transportes que no entienden bien el tema de la participación financiando la participación en otros organismos, si es un tema insalvable o si es un tema que después puede ser incómodo.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica en el MOPT lo único que requieren es la justificación, ya han empezado a entender mejor, hay que explicarlas un par de veces para efecto de que se entienda cómo funciona el COSEVI, por lo que no le ve mayor problema, pero sí es necesario que la justificación se formalice con un documento.

El Ing. Carlos Contreras Montoya, consulta ¿si el Consejo lo paga tendría que tener la voz en el convenio?

El Dr. Carlos Rivas Fernández, indica que es parte de las interrogantes, porque no está claro quién es el que está participando, si es el país o es el Ministerio de Obras Públicas y Transportes, o si es una oficina del Ministerio o una persona.

El Auditor Interno, César Quirós Mora, señala la importancia de justificar lo que indicó don Carlos, en relación a que COSEVI no podría pagarle a un tercero la participación a otro organismo, de ahí la importancia de la justificación y la documentación de la representación, porque indica que habría que presupuestarlo amparado a la Ley de Administración Vial para efectos de poder pagarlo.

El Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo, indica que si es el país no habría problema, habría que justificarlo, pero no es un tercero.

El Auditor Interno, César Quirós Mora, señala que siempre aunque sea el país.

El Arq. Eduardo Brenes Mata, señala muy oportunos los comentarios y solicita a la Dirección Ejecutiva para que coordine con Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el suministro de información adicional para conocer la propuesta para el pago de la membresía de pertenencia a la Alianza para la descarbonización y ser presentado a esta Junta Directiva, con el fin de adoptar el acuerdo respectivo.

Los señores directores determinan votar el tema en línea con los comentarios expuestos.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 5.1 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine con Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el suministro de información adicional para conocer la propuesta para el pago de la membresía de pertenencia a la Alianza para la descarbonización y ser presentado a esta Junta Directiva, con el fin de adoptar el acuerdo respectivo.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO SEXTO**

**Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad.**

A continuación se recibe a los funcionarios Mba. Roy Rojas Vargas, Lic. Luis Montero Fallas, ambos de la Dirección de Proyectos y el Lic. Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveduría.

El Lic. Luis Montero Fallas inicia haciendo una breve introducción sobre los temas que ya han sido conocidos y aprobados de previo por los señores miembros de la Junta Directiva, e indica que básicamente la distribución para las campañas, la de Brigada Vial, motocicletas con el tema del Chasis sos Vos, la Campaña del Tren y la Campaña de Velocidad para cerrar el año. Las mismas contienen la distribución que se hizo de las activaciones, en cuanto a que ninguna iba a ser presencial como ustedes lo solicitaron. Señala también que se hicieron todos los contactos con el MEP para hacer los trabajos que se plantearon en un inicio en escuelas y colegios, y seguidamente lo que va a presentar el señor Alexander Vásquez Guillén, es la orden de compra del plan de medios revisado en varias ocasiones por la Junta Directiva y aprobado para la contratación.

A continuación el Lic. Alexander Vásquez Guillén, se refiere a la contratación para las Pautas de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad, mediante los documentos que se aportan a continuación.

Se adjuntan los documentos referentes al tema:



DIRECCIÓN EJECUTIVA

23 de julio del 2020

**DE-2020-3444**

Al responder por favor referirse  
a este consecutivo

Licenciada  
Sofía Varela Zúñiga  
**Secretaria de Actas**  
**Junta Directiva**

**ASUNTO:** Certificación de Disponibilidad de Fondos

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, y en relación al oficio UCD-2020-0108, adjunto se remite:

- Copia Certificación de Disponibilidad de Fondos (DFDP-2020-416) del 23 de julio del 2020, suscrita por la Licenciada Yuliana Bolandi Calvo y el Licenciado Edwin Ramírez Esquivel, ambos del Departamento de Presupuesto, mediante la cual certifican que existe contenido presupuestario suficiente y reservado para cumplir con las obligaciones derivadas del proceso de contratación: 2020CD-000110-0058700001 "PAUTA DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION COSEVI BRIGADA VIAL, CHASIS SOS VOS, TREN Y VELOCIDAD".

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

KATHERINE  
MARIA  
SANCHEZ  
ROJAS (FIRMA)

Firmado digitalmente  
por KATHERINE MARIA  
SANCHEZ ROJAS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.07.23  
10:53:55 -06'00'

Katherine Sánchez Rojas  
**Dirección Ejecutiva**

Archivo - Copiador

Teléfonos: 2522-0904/2258-0570  
Fax: 2233-0907  
www.csv.go.cr



DIRECCIÓN EJECUTIVA

22 de julio del 2020

**DE-2020-3426**

Al responder por favor refiérase a este consecutivo

Licenciada  
Sofía Varela Zúñiga  
**Secretaria de Actas**  
**Junta Directiva**

**Asunto:** Oficio UCD-2020-0108, Pauta Campañas de  
Comunicación COSEVI

Estimada Licenciada:

Reciba un cordial saludo. En atención a indicaciones del Ing. Edwin Herrera Arias, Director Ejecutivo de la Institución, adjunto se remite:

- Copia del oficio UCD-2020-0108 de fecha 21 de julio del 2020, suscrito por el Mba. María Laura Sáenz Amador, Unidad de Contrataciones Directas y el Lic. Alexander Vásquez Guillen, Proveedor Institucional, mismo que hace referencia a 2020CD-000110-0058700001, Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad.

Lo anterior para conocimiento, análisis y lo que resulte pertinente por parte de los Miembros de la Junta Directiva.

Sin otro particular, atentamente,

JACQUELINE PEREZ VILLALOBOS  
(FIRMA)  
Jacqueline Pérez Villalobos  
**Dirección Ejecutiva**  
**Consejo de Seguridad Vial**

Firmado digitalmente por  
JACQUELINE PEREZ VILLALOBOS  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.07.22 15:09:44 -0500'

Archivo

Teléfonos: 2522-0904  
Fax: 2233-1041  
[www.csv.go.cr](http://www.csv.go.cr)



Unidad de Contrataciones Directas  
Departamento de Proveduría-Dirección de Logística

martes, 21 de julio de 2020  
UCD-2020-0108

*Ingeniero*  
*Edwin Herrera Arias*  
Director Ejecutivo  
Consejo de Seguridad Vial

Referencia: 2020CD-000110-0058700001

Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad.

Estimado señor:

A efectos de que sea tomado el acuerdo de adjudicación que se estime, salvo mejor criterio por parte del Órgano Colegiado de la Contratación Directa en mención, se le informa.

- ✓ Esta contratación se aplica el Art 138 Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público.
- ✓ Para este concurso se invitó a participar a la Institución SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA cédula jurídica 3101347117, por medio del Sistema de Compras Públicas SICOP el día 01/07/2020, tomando como base al Aviso de Acuerdo de Junta Directiva No. JD-2020-0252 del 30 de abril de 2020 (REF: ARTÍCULO VII SESIÓN ORDINARIA: 2996-2020 DE FECHA: 22-04-2020) y Oficio No. DE-2020-2208, oferta presentada a la unidad según todos documentos adjuntos al expediente electrónico de la contratación.
- ✓ Se recibe la oferta para la Partida única Línea 1 por el monto de ₡687.689.986.00 (seiscientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis colones con 00/100)

Del resultado del estudio técnico según DP-2020-1277, respaldado en el Sistema de Compras Públicas SICOP, se determina:

- ✓ Se analiza la propuesta por un monto de ₡687.689.986.00.
- ✓ Debido a que la propuesta en SICOP no incorpora el 13%, se solicita aportar el desglose correspondiente a la Oferta, indicando lo siguiente:



Teléfonos: 2522-0986, 0981  
Fax: 2256-1101  
www.csv.go.cr



Unidad de Contrataciones Directas  
Departamento de Proveduría-Dirección de Logística

Línea	Descripción del bien/servicio	Presupuesto
1	SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Servicio de publicidad, comunicación y diseño	€606.919.468.00
	IVA	€78.899.530.84
	OTROS IMPUESTOS:	€1.870.987.00
	TOTAL	€687.689.985.84

- ✓ Según lo anterior se ajusta la propuesta presupuestaria, ajustándose la propuesta al contenido presupuestario.
- ✓ La reserva presupuestaria es por un monto de € 687.689.986,00 (seiscientos ochenta y siete millones seiscientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y seis colones con 00/100), según consta en la solicitud 0062020001000005, de modo que resulta suficiente para adquirir lo solicitado.
- ✓ El plazo de entrega al mes de noviembre de acuerdo al Plan Publicitario SINART, después de recibido el contrato.

Por lo expuesto anteriormente y según criterio DP-2020-1277 se recomienda adjudicar, salvo mejor criterio por parte del Órgano Colegiado, la Contratación Directa número 2020CD-000110-0058700001 denominada **Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad**, y sus propuestas ya que cumple con todos los requisitos técnicos establecidos en el cartel y Plan de Medios establecido.

**DESGLOSE DE LA OFERTA:**

Pauta de campañas de Comunicación del COSEVI, incluyendo los siguientes medios de comunicación:

- Televisión abierta nacional, regional y por cable.
- Radio nacional y regional.
- Cines.
- Plataformas de comunicación exterior.
- Comunicación digital por plataformas web.
- Activaciones virtuales masivas y/o focalizadas.
- Producciones informativas y culturales.



Teléfonos: 2522-0986, 0981  
Fax: 2256-1101  
www.csv.go.cr



Unidad de Contrataciones Directas  
Departamento de Proveeduría-Dirección de Logística

**Fiscalización de la contratación:**

El fiscalizador será se ha designado al Lic. Luis Montero Fallas como fiscalizador técnico de la presente contratación y a la Licda, Noelia Solís como fiscalizadora administrativa de la facturación, conforme a lo dispuesto en Directriz DGABCA-09-2013 del 18 de junio del 2013.

Atentamente,

MARIA LAURA SAENZ AMADOR  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MARIA LAURA SAENZ  
AMADOR (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.22 08:26:51  
-06'00'

Mba. María Laura Sáenz Amador  
Visto Bueno  
Unidad de Contrataciones Directas



ALEXANDER VASQUEZ GUILLEN  
(FIRMA)

Firmado digitalmente  
por ALEXANDER  
VASQUEZ GUILLEN  
(FIRMA)  
Fecha: 2020.07.22  
10:14:28 -06'00'

Lic. Alexander Vásquez Guillen  
Aprobación  
Proveedor Institucional  
Consejo de Seguridad Vial



Teléfonos: 2522-0986, 0981  
Fax: 2256-1101  
www.csv.go.cr





Dirección Financiera  
Departamento de Presupuesto

CERTIFICACIÓN  
DISPONIBILIDAD DE FONDOS  
(DFDP-2020-416)

El DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO del Consejo de Seguridad Vial certifica que:

De acuerdo al saldo según nuestros registros, existe contenido presupuestario suficiente y reservado para cumplir con las obligaciones derivadas del proceso de contratación:  
2020CD-000110-0058700001 "PAUTA DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION COSEVI  
BRIGADA VIAL, CHASIS SOS VOS, TREN Y VELOCIDAD".

SUBPARTIDA	META	SOLICITUD DE MATERIALES	MONTO
102.04.01.1.03.01	1.16.1	0062020001000005	¢ 687.689.986,00

Se extiende la presente a los 23 días del mes de julio de 2020, en atención a correo recibido por el Departamento de Presupuesto el día 22 de julio de 2020, a solicitud del Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, y para ser remitida a la funcionaria Katherine Sánchez, de la Dirección Ejecutiva, para los efectos que convenga.

Atentamente,

YULIANA  
VANESSA  
BOLANDI CALVO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por:  
YULIANA VANESSA  
BOLANDI CALVO (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.23  
09:42:03 -06'00'

CPI. Yuliana Bolandi Calvo  
Departamento de Presupuesto

EDWIN  
RAMIREZ  
ESQUIVEL  
(FIRMA)

Firmado  
digitalmente por  
EDWIN RAMIREZ  
ESQUIVEL (FIRMA)  
Fecha: 2020.07.23  
10:02:58 -06'00'

Mba. Edwin Ramirez Esquivel  
Jefe del Departamento de Presupuesto

Cc: Consecutivo

Teléfonos: 2522-0835 / 2522-0834  
Fax: 2522-0861  
www.csv.go.cr



UNIDAD DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
 DEPARTAMENTO PROVEDURÍA  
 DIRECCIÓN LOGÍSTICA

**RESUMEN EJECUTIVO**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**  
 No. 2020CD-0000110-0058700001

**Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad**

A este concurso se presentó la siguiente oferta:

Esta contratación se realiza directamente en cumplimiento al Aviso de Acuerdo de Junta Directiva No. JD-2020-0252 del 30 de abril de 2020 (REF: **ARTICULO VII SESIÓN ORDINARIA: 2996-2020 DE FECHA: 22-04-2020**) y Oficio No. **DE-2020-2208**.

Tramite via Excepción de acuerdo al **Art 138 Actividad contractual desarrollada entre sujetos de Derecho Público**, donde se encuentra única oferta:

Oferente	Monto	Entrega
SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN SOCIEDAD ANONIMA	CRC 687.689.985,84	Al mes de noviembre de acuerdo al Plan Publicitario SINART

**Informe Técnico**

Bajo informe técnico No. **DP-2020-1277** emitido el Lic. Luis Fernando Montero Fallas Fiscalizador de la contratación de Comunicación y Promoción Institucional del COSEVI, el cual indica cumple con lo solicitado.

Se analiza la propuesta por un monto de **¢687.689.986.00**.

Debido a que la propuesta en SICOP no incorpora el 13%, se solicita aportar el desglose correspondiente a la Oferta, indicando lo siguiente:

Línea	Descripción del bien/servicio	Presupuesto
1	SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Servicio de publicidad, comunicación y diseño	<b>¢606.919.468.00</b>
	IVA	<b>¢78.899.530.84</b>
	OTROS IMPUESTOS:	<b>¢1.870.987.00</b>





UNIDAD DE CONTRATACIONES DIRECTAS  
DEPARTAMENTO PROVEDURÍA  
DIRECCIÓN LOGÍSTICA

	TOTAL	¢687.689.985,84
--	-------	-----------------

**Unidad de Contrataciones Directas**

Se acoge la recomendación técnica por lo que se recomienda adjudicar salvo mejor criterio a la Empresa **SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA**, por un monto de ¢687.689.985,84

El contenido presupuestario es de ¢687.689.986,00 de acuerdo a lo indicado en la solicitud de compra [0062020001000005](#) que está en el SICOP.

**Plazo de Entrega:**

De acuerdo a lo indicado por la Unidad Técnica, lo establecido en el Plan de Medios, el Servicio de Publicidad de Campaña será hasta el mes de noviembre.

**Fiscalizadores de la contratación:**

Se ha designado al Lic. Luis Montero Fallas como fiscalizador técnico de la presente contratación y a la Licda. Noelia Solís como fiscalizadora administrativa de la facturación.



A continuación se une a la sesión la Licda. Jeannina Reyes Ramírez, quien por motivos de conexión no había logrado enlazarse desde el inicio de la presentación.

La Licda. Jeannina Reyes Ramírez indica que lo que se está contratando es lo que ya se les había presentado anteriormente, que ya conocían y ahora lo que se está realizando es la formalización con el SINART, eso sería únicamente.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta: ¿sólo se invita al SINART en esta contratación?

La Licda. Jeannina Reyes Ramírez, responde que sí, por el convenio de cooperación que se tiene con el SINART y con la agencia de comunicación que tiene el mismo que les permite hacerlo como un contrato directo entre sujetos de derecho público.

Consulta: ¿el contratar a SINART era antes obligante y ahora no lo es?

La Licda. Jeannina Reyes Ramírez responde que el porcentaje que se le debe de dar a SINART que es el 10% siempre se debe mantener, lo que se hace aquí es a través del convenio ya que ellos fungen como una agencia de comunicaciones y colocan todos los medios que se les habían presentado anteriormente, haciendo la distribución del dinero, pero lo hace directamente el SINART, no lo hace COSEVI, esto para agilizar un poco el proceso de la contratación, ya que ellos al ser una agencia tienen un reglamento y una ley que los faculta para poder ser más ágiles a la hora de contratar medios.

El Lic. Luis Montero Fallas amplía la respuesta e indica que hay un decreto presidencial del Gobierno de don Luis Guillermo Solís que no recuerda el número, pero señala que en el mismo se insta a las instituciones públicas a contratar directamente todos los servicios publicitarios con el SINART, precisamente para fortalecer el servicio que ofrece como agencia, que lo que busca es convertirlo en la agencia de publicidad de Gobierno, lo que es basado en ese decreto que se establece el convenio interinstitucional y apoyado en el artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa que permite la contratación directa entre entes de derecho público, por esa razón es que se realiza una contratación directa donde SINART es el único oferente.

No hay más comentarios para los expositores.

Al ser las 17 horas con 20 minutos se retiran de la sesión los funcionarios Mba. Roy Rojas Vargas, Lic. Luis Montero Fallas, la Licda. Jeannina Reyes Ramírez de la Dirección de Proyectos y el Lic. Alexander Vásquez Guillén del Departamento de Proveeduría.

Una vez que se retiran los expositores, los señores directores comentan sobre el tema.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, señala que en algún momento la discusión no se centraba tanto en el trabajo técnico que hicieron los compañeros de la Dirección de Proyectos o en el tipo de material, ya que todo eso está muy bien, sino más bien la discusión se centró en que el presupuesto para alimentar proyectos o líneas que consideraban más estratégicas. Pero considera que con la presentación realizada por don Sergio el día de hoy, se presenta una especie de alivio para los presupuestos que se estaban manejando anteriormente y consulta si en base a eso ¿ya la discusión no sería tan necesaria en cuanto a la contratación o si siempre se mantiene la inquietud de destinar dinero a una agencia publicitaria para que haga algo que sí es importante, pero no lo más estratégico en este momento?

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que los resultados de esta publicidad van a salir antes de fin de año, pero según entiende ya está contratado.

El Director Ejecutivo señala que afectación presupuestaria no hay, ya que lo que se vio con don Sergio es para presupuesto 2021, y este es presupuesto 2020, y menciona que aquí básicamente lo que se analiza es la contratación directa con el SINART, ya que lo demás ya se analizó en cuanto a contenidos.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta a la Licda. Patricia Méndez Arroyo ¿si esos contactos con el MEP pasaron por su conocimiento?

La Licda. Patricia Méndez Arroyo responde que sí efectivamente se hizo un contacto con los compañeros de la Dirección de Vida Estudiantil y es con ellos con quienes se están reuniendo para varios de los proyectos de los que se están impulsando, que no tiene nada que ver con esta campaña, sino con otros proyectos que eran los que iban a desarrollar con los colegios y con las escuelas, e indica que en algunos casos se hicieron sugerencias de modificaciones, ya que ellos querían que en todos los casos el MEP apareciera como patrocinador o avalado en su totalidad por el MEP, pero cuando lo presentaron muchos de los contenidos ya estaban totalmente definidos y en coordinación con la Dirección de Prensa se determinó que se les podía dar el espacio, pero algunas cosas no manejaban la misma línea que el MEP estaría dispuesto a respaldar. Por esa razón en algunos sí se utiliza el logo del MEP y en otros no.

El Ing. Carlos Contreras Montoya indica que en ese caso la coordinación no ha sido con respecto a esto, ha sido con otras cosas.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo responde que hay otro elemento importante y es que desde la Dirección de Vida Estudiantil y desde otras instancias del MEP, se les hicieron propuestas para trabajar líneas para el año entrante, en forma conjunta con los estudiantes de modo virtual, ya nada va a ser presencial, por lo que señala le gustaría que estén vigilantes de que lo que se presente en adelante de parte de los compañeros de Proyectos para que vayan en esa línea. Es decir que no sean líneas exclusivas de COSEVI, sino que se trabaje de forma articulada con las otras instituciones que funcionan en este Consejo.

El Ing. Carlos Contreras Montoya consulta al Asesor Legal ¿si todo lo que se mencionó con respecto a la cuasi obligación de contratar con SINART es exactamente la manera como se describió y si no hay forma de ampliar la contratación a otras empresas además del SINART?

El Asesor Legal responde que se deben tomar en cuenta algunos elementos que no se han dicho, necesarios para contextualizar la respuesta. Hay un convenio vigente con el SINART donde se deja abierta la posibilidad de que ofrezca una serie de servicios dentro de los cuáles se encuentra lo que tienen en conocimiento, que no vinculan a COSEVI con el SINART, sino que la institución valora que las condiciones para brindar esos productos que ofrece el SINART son mejores que los que se daría si se sometiera a un concurso abierto, sea en materia de tiempo o de costos, que se supone que ya los valoró la Dirección de Proyectos para llegar a hacer el planteamiento de la contratación directa. La Dirección de Proyectos plantea la necesidad, se le traslada al SINART y éste hace una oferta como cualquier contratista y la Dirección de Proyectos la valora y la acepta como viable técnicamente, pero indica que no es que exista ninguna obligación de hacer la contratación con ellos o de hacer la contratación. La obligación de hacer la contratación nace del artículo 218 de la Ley de Tránsito que exige al COSEVI a hacer campañas, y el COSEVI valorará de acuerdo al momento histórico cómo hace las campañas y cuánto dinero les destina. Si decidieran no ejecutar esa prerrogativa u obligación, lo que se produciría sería una subejecución de los ¢687.689.985.84, que están presupuestados. Esa sería la consecuencia que tendría a nivel financiero, ya que no se puede medir hasta después de que se ejecuten todas las campañas y que se haga la evaluación, si valió la pena la decisión que vayan a adoptar el día de hoy.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que de acuerdo a lo expuesto por el Asesor Legal, debería haber un análisis muy bien realizado sobre qué otros caminos de contratación le puedan resultar más adecuados a la Administración, ya que indica debería haber un informe al respecto y que no lo ha visto.

El Asesor Legal responde que la justificación fundamental que dio la compañera, fue en términos de ganancia de tiempo supuestamente.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿si los cortos que han visto de previo, han sido de una agencia particular privada contratada por el SINART o es interno?

La Licda. Patricia Méndez Arroyo, responde que la agencia es del SINART.

El Asesor Legal responde que ellos subcontratan los servicios que no pueden dar, la producción de los cortos son independientes del SINART y fueron contratados a otra empresa.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que si la razón por la cual se contrata al SINART es para evitar tener que realizar el proceso de contratación que puede tardar, considera más bien que si el proceso se realiza en tiempo y forma, con otra empresa eventualmente podría realizar más económico y eficiente. Es decir si no es obligatorio contratar con el SINART y se está contratando porque existe un excelente análisis que es el mejor camino desde el punto de vista logístico y de obtención de los resultados que se tienen, le parece bien que se contrate con el SINART, pero que tiene dudas de qué tan rápido es contestar para SINART a las incidencias del mercado bajo nuevas características del mismo que una agencia de publicidad privada.

El Arq. Eduardo Brenes Mata consulta ¿cuál sería el efecto de dejar sin efecto está contratación? y ¿en base a los cortos que se vieron recientemente, si los mismos en este momento tienen sentido en la pandemia que se está viviendo?

El Director Ejecutivo señala que él puede contestar, pero desde la perspectiva de comunicación no tiene el conocimiento, señala que hubiera preferido que se le consultaran a los funcionarios de comunicación, pero que si se habla con datos, el tren sigue circulando y los vehículos siguen circulando, a pesar de que se ha reducido en un 20% y 30% la circulación de vehículos considera que sí es necesario.

La Licda. Patricia Méndez Arroyo consulta ¿dentro de las líneas que tienen pensado desarrollar a corto o mediano plazo, hay material con algún mensaje que desde COSEVI se quiera posicionar en conductores y peatones durante esta pandemia? es decir ¿hay algo que se quisiera comunicar y que vaya calando en la población para el funcionamiento durante esta pandemia? o ¿se siente que la pandemia no viene a afectar el mensaje que desde COSEVI se quiere posicionar?, ya que considera que esa hubiera sido una línea importante de viraje, es decir tratar de ver cómo se construyen en el contexto en el que estamos viviendo.

El Arq. Eduardo Brenes Mata señala que es un tema muy interesante desde la óptica 100% de COSEVI, porque tanto en nuestras ciudades como en el mundo entero, la pandemia ha ayudado a revalorar una serie de condiciones que se tuvieron y que se habían perdido, por ejemplo encontrar avenidas y calles con menos circulación vial, el haber disminuido accidentes, que las personas no viajen tanto en el carro, el que se puedan tener restricciones mayores de circulación, lo que ha dejado una sensación de qué cosas buenas se podrían aprender de esta situación, el MOPT, el COSEVI e instituciones externas, al manejar desde un punto de vista institucional y jurídico la circulación vial, están aprendiendo si algunas cosas que han resultado una enseñanza producto de esta pandemia, se podrían comunicar a la población, respecto a que algunas cosas tienen que cambiar, como una forma de educar a la población, asociado a otras medidas como por ejemplo el teletrabajo. Es decir se podrá seguir aplicando el teletrabajo en cierto porcentaje para disminuir flota durante el día. Señala que todas esas circunstancias, nadie las ha analizado científicamente como para decir ¿cuál será la situación de circulación de la movilidad después de la pandemia? ¿qué medidas tomarían las instituciones para generar un poco más de tranquilidad en la vida que conocemos?

El Director Ejecutivo señala que reitera su comentario en cuanto a que él no es comunicador, pero la perspectiva que tienen en este momento los usuarios respecto a la pandemia no es positiva.

El Ing. Carlos Contreras Montoya señala que tiene que haber un verdadero análisis por parte de la Dirección de Proyectos y además indica que toda la revisión que se debe dar respecto a lo que se quiere transmitir a la población,

debe ser valorado con Planificación, con Proyectos, con Ingeniería con la Policía, etc., ya que menciona que si hubiera un giro en el tipo de mensaje que se le está enviando a la gente, le gustaría oír qué es lo que la Policía de Tránsito tiene que decir al respecto de cómo lo perciben en la calle, por esa razón reitera deberían discutir entre los pares, es decir Ingeniería de Tránsito, Policía de Tránsito, Educación Vial, que debieron haberlo hecho años atrás en el seno de la División de Transportes, pero insiste en que ahora la División de Transportes es más un programa presupuestario que otra cosa, y si se quiere sumar a Proyectos, entonces que se haga desde COSEVI y se llame a todos para que se realice esa reflexión con la instancia de Planificación institucional

El Sr. Juan Luis Chaves Vargas señala que con SINART viene con una directriz, para que los entes del Gobierno, se ayuden entre sí, considera que eso no se debería quitar ya que indica que todos están juntos y ayudarse unos a otros como instituciones públicas. Menciona que eso está bien así.

Seguidamente indica que sí se debe actualizar la campaña al contexto actual, ya que todo el país está viviendo una pandemia y el contenido debe adaptarse a ello.

Los señores directores determinan votar el tema considerando los argumentos y variables analizados para que en la medida de lo posible, se incorporen las campañas de comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad, elementos que respondan al contexto actual en ocasión de la pandemia imperante.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 6.1** Con fundamento en el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa y su 138 de su reglamento; y los oficios UCD-2020-0108 del Departamento de Proveduría y DP-2020-1277 de la Dirección de Proyectos, se acuerda contratar directamente la contratación **2020CD-000110-0058700001 Pauta de campañas de Comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad al SISTEMA NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA, por un monto de \$687.689.985,84** con el siguiente detalle:

Pauta de campañas de Comunicación del COSEVI, incluyendo los siguientes medios de comunicación:

- Televisión abierta nacional, regional y por cable.
- Radio nacional y regional.
- Cines.
- Plataformas de comunicación exterior.
- Comunicación digital por plataformas web.
- Activaciones virtuales masivas y/o focalizadas.
- Producciones informativas y culturales.

Línea	Descripción del bien/servicio	Presupuesto
1	SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD Servicio de publicidad, comunicación y diseño	€606.919.468.00
	IVA	€78.899.530.84
	OTROS IMPUESTOS:	€1.870.987.00
	TOTAL	€687.689.985.84

El plazo de ejecución de acuerdo al Plan Publicitario SINART, después de recibido el contrato.

El fiscalizador será se ha designado al Lic. Luis Montero Fallas como fiscalizador técnico de la presente contratación y a la Licda, Noelia Solís como fiscalizadora administrativa de la facturación.

- 6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine con la Dirección de Proyectos, para que en la medida de lo posible, se incorporen las campañas de comunicación COSEVI Brigada Vial, Chasis sos vos, Tren y Velocidad, elementos que respondan al contexto actual en ocasión de la pandemia imperante.

**Se declaran acuerdos en firme.**

#### **ARTICULO SÉPTIMO**

##### **Asuntos de la Presidencia.**

No se conocen temas de Presidencia.

#### **ARTICULO OCTAVO**

##### **Asuntos de los Directores de Junta Directiva.**

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

#### **ARTICULO NOVENO**

##### **Asuntos de Director Ejecutivo.**

**Oficio DL-2020-0889. Informe de estado del patio de Orotina.**



No se conoce el tema, se pospone para la próxima semana.

**Contrato de Préstamo, Transferencia por parte del COSEVI a JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, autorización legislativa ordenada en el artículo 5 y siguientes de la ley 9764.**

A continuación se enlaza a la sesión el Director Financiero, Sergio Valerio Rojas quien junto con el Director Ejecutivo, se refieren al Contrato de Préstamo, Transferencia por parte del COSEVI a JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, autorización legislativa ordenada en el artículo 5 y siguientes de la ley 9764, mediante el documento que se adjunta a continuación:



Junta de Administración Portuaria y de  
Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica  
PRESIDENCIA EJECUTIVA  
Teléfonos 2799-0354 / 2795-4747 Fax: 2795-0728  
Correo Electrónico: vacuna@japdeva.go.cr

18 de diciembre de 2019  
**PEL-643-2019**

Señor  
Rodrigo Chaves Robles  
Ministro- Ministerio de Hacienda

Estimado señor Ministro:

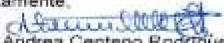
Reciba un cordial saludo.

Tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 9764 "Ley de Modernización de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA) y Protección de sus Personas Servidoras", publicada en el Alcance No. 225 a la Gaceta No. 197 del 17 de octubre de 2019; que en lo que interesa, señala lo siguiente: "...ARTÍCULO 5- Uso de superávit: Se autoriza a las instituciones del sector público no financiero para que transfieran, a Japdeva, recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, para cubrir los gastos corrientes de Japdeva..."; me permito exponer lo siguiente.

Mediante acuerdo aprobado por las Juntas Directivas del INDER y de JAPDEVA, se aprobó un contrato préstamo para la transferencia de 3.500 millones de colones de superávit libre del INDER a JAPDEVA. En el inciso a) de la cláusula segunda de dicho contrato de préstamo, se establecieron las condiciones financieras, según el siguiente detalle: "...JAPDEVA se compromete a cancelar al Inder en un plazo de 10 años, con un periodo de gracia de 2 años, con una tasa de interés del 6.55% y cuyas cuotas mensuales serían fijadas por ambas partes y pagaderas de forma anual, en el momento de constituir la garantía hipotecaria..."; la tasa de interés se determinó tomando como referencia, la tasa aprobada por ese Ministerio en cuanto a la transferencia de los \$16.236.857.273,00 (dieciséis mil doscientos treinta y seis millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y tres colones exactos) también en atención de la ley de previa cita; sea la tasa básica pasiva más un punto por coeficiente de riesgo (5.55% + 1%), para una tasa total de 6.55%.

De acuerdo con lo anterior y siendo que el segundo párrafo del artículo 5 de la norma de previa cita señala que: "...El monto total transferido a Japdeva no podrá superar los diez mil millones de colones (10.000.000.000,00) y será devuelto por Japdeva a las instituciones, según las condiciones financieras establecidas por el Ministerio de Hacienda para sus recursos financieros..." (el resaltado es propio); de la manera más respetuosa sometemos a su consideración las condiciones indicadas.

Agradezco su atención y me suscribo de usted, expresándole nuestra mejor disposición para atender cualquier consulta al respecto.

Atentamente,  
  
Msc. Andrea Centeno Rodríguez  
PRESIDENTA EJECUTIVA

ACR/vam  
C/ Sr. Harys Regidor B.  
Licda. Rita Myrie B.  
Licda. Karla Ávila A.  
Lic. Christian Soto G.  
Licda. Marta Cubillo

Presidente Ejecutivo INDER  
Gerente General  
Directora Administrativa Financiera  
Jefe Departamento Legal  
Tesorería Nacional



*Ministerio de Hacienda  
Despacho del Ministro  
San José, Costa Rica*

18 de diciembre de 2019  
DM-2172-2019

Señora  
Andrea Centeno Rodríguez, Presidenta Ejecutiva  
Japdeva

Ref.: PEL-643-2019

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo.

En relación con el oficio PEL-643-2019 del 18 de diciembre de 2019, le indico que este ministerio no tiene objeción alguna a las condiciones financieras negociadas entre la institución que usted preside y el Inder, condiciones que nos fueron comunicadas mediante el citado oficio.

Cordialmente,

RODRIGO  
ALBERTO  
CHAVES ROBLES  
(FIRMA)

Digitally signed by  
RODRIGO ALBERTO  
CHAVES ROBLES  
(FIRMA)  
Date: 2019.12.18  
19:02:11 -0600'

Rodrigo A. Chaves  
Ministro de Hacienda

<p>YANSY MAYELA VARGAS SOLÍS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por YANSY MAYELA VARGAS SOLÍS (FIRMA) Fecha: 2020.12.18 17:13:17 -0500'</p>	<p>RÓDOLFO CORDERO VARGAS (FIRMA)</p> <p>Firmado digitalmente por RÓDOLFO CORDERO VARGAS (FIRMA) Fecha: 2020.12.18 17:07:28 -0500'</p>
<p>Elaborado por: Yansy Vargas Solís Asesora del despacho</p>	<p>V°B°: Rodolfo Cordero Vargas Viceministro de Egresos</p>

**CONTRATO DE PRÉSTAMO, TRANSFERENCIA POR PARTE DEL COSEVI A JAPDEVA DE RECURSOS FINANCIEROS PRODUCTO DEL USO DEL SUPERAVIT LIBRE ACUMULADO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019, AUTORIZACIÓN LEGISLATIVA ORDENADA EN EL ARTÍCULO 5 Y SIGUIENTES DE LA LEY 9764.**

Entre nosotros, **EDUARDO BRENES MATA**, mayor, casado en segundas nupcias, arquitecto, vecino de San José, cédula de identidad número 7-0039-0939, en su condición de presidente de la Junta Directiva del **CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL**, de conformidad con delegación efectuada por oficio DM-2018-1746 del 16 de mayo del 2018, por parte del Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, en consonancia con el artículo 5 de la Ley de Administración Vial N°6324 del 4 de mayo de 1979 y sus reformas, en adelante COSEVI; y **ANDREA LOURDES CENTENO RODRÍGUEZ**, mayor, casada, Master en Comunicación y mercadeo, vecina de Santo Domingo de Heredia, con cédula de identidad número siete – cero ciento treinta y siete – cero doscientos ocho, en mi condición de **PRESIDENTA EJECUTIVA CON FACULTADES DE APODERADA GENERALÍSIMA SIN LÍMITE DE SUMA DE LA JUNTA DE ADMINISTRACIÓN PORTUARIA Y DE DESARROLLO ECONOMICO DE LA VERTIENTE ATLANTICA** en adelante **JAPDEVA**, cuya cédula de persona jurídica es la número cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cuatro ocho-cero uno, nombramiento que consta en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, artículo segundo, de la Sesión Ordinaria número 046-2019, celebrada el veintiséis de marzo del dos mil diecinueve; en nombre de nuestras representadas y atendiendo a las consideraciones que se dirán acordamos suscribir el presente contrato de préstamo, transferencia por parte del COSEVI a JAPDEVA de recursos financieros producto del uso del superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, autorización legislativa ordenada en el artículo 5 y siguientes de la ley 9764, en los siguientes términos y condiciones.

**CONSIDERANDO**

- 1-** Que el artículo 1 de la Ley Orgánica de JAPDEVA en lo que interesa dispone: *“Créase la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica, en adelante denominada JAPDEVA, como ente autónomo del Estado, con carácter de empresa de utilidad pública, que asumirá las prerrogativas y funciones de Autoridad Portuaria; se encargará de construir, administrar, conservar y operar el puerto actual de Limón y su extensión a Cienegueta, así como otros puertos marítimos y fluviales de la Vertiente Atlántica, con la salvedad de los que operen al amparo del inciso h) del artículo 6º de esta ley...”* (Lo resaltado no es del original).

- 2- *Que las tarifas de los servicios portuarios incluyendo el alquiler de terrenos en zona portuaria está sujeto y regulado por la ARESEP*
- 3- *Que el artículo 5 de la Ley Orgánica de JAPDEVA en lo que interesa dispone: "JAPDEVA tendrá capacidad para celebrar toda clase de contratos, así como para realizar todos aquellos actos comerciales necesarios para cumplir con las atribuciones que están a su cargo, de acuerdo con esta ley".*
- 4- *Que el artículo 5 de la Ley 9764 Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA), y protección de sus personas trabajadoras publicada en La Gaceta 197 del Alcance Número 225 del 17 de octubre de 2019 dispone expresamente: *Uso de superávit Se autoriza a las instituciones del sector público no financiero para que transfieran, a Japdeva, recursos de superávit libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019, para cubrir los gastos corrientes de Japdeva. El monto total transferido a Japdeva no podrá superar los diez mil millones de colones y será devuelto por Japdeva a las instituciones, según las condiciones financieras establecidas por el Ministerio de Hacienda para sus recursos financieros. Esta devolución no podrá ser con recursos que tengan destino específico, tales como recursos del canon de desarrollo y de fiscalización entre otros; esta forma de devolución no podrá ejecutarse cuando comprometa su estabilidad financiera. En caso de que las instituciones tengan pasivos y generen un superávit libre al final del ejercicio presupuestario, este se destinará primeramente a amortizar su propia deuda y posteriormente podrá ser transferido a Japdeva. Ninguna institución podrá transferir recursos, cuando este acto perjudique o ponga en riesgo de manera directa sus propias funciones.**
- 5- *Que mediante la Ley de Administración Vial N° 6324 del 24 de mayo de 1979 y sus reformas, se creó el COSEVI.*
- 6- *Que de acuerdo al artículo 4 de la Ley 6324, tiene independencia en su funcionamiento administrativo y personería jurídica propia y según el artículo 10 de la misma ley, distintas fuentes integran el denominado Fondo de Seguridad Vial para el cumplimiento de sus atribuciones.*
- 7- *Que por oficio PEL-399-2020 del 14 de julio del 2020, con fundamento en el artículo 5 de la Ley N° 9764 denominada Ley de Transformación de JAPDEVA y protección de sus personas trabajadoras, planteó al COSEVI, transferir y dar en préstamo a JAPDEVA la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES (¢6.500.000.000,00), a efectos de auxiliar y colaborarle a JAPDEVA a cubrir los gastos operativos de dicha institución.*

- 8- Que en razón de la coyuntura que enfrenta JAPDEVA, se requiere de dicho monto para cubrir lo ordenado por los legisladores según mandato de la Ley 9764, cuya transformación e implementación quedó debidamente facultada al efecto.
- 9- Que la Dirección Financiera del COSEVI, por oficio DF-2020-0418 del 20 de julio del 2020, analizó la propuesta de JAPDEVA.
- 10- Que la deuda o devolución de dichos recursos financieros al COSEVI dados en préstamo a JAPDEVA, sería en los términos que se detallan en las cláusulas segunda y tercera de este convenio, que refieren a obligaciones de JAPDEVA y COSEVI.
- 11- Que la modalidad de pago del adeudo dispuesto en las cláusulas segunda y tercera de este contrato, apoyan las obligaciones de ley del COSEVI, quien tiene la necesidad de contar con un espacio para el resguardo de los vehículos detenidos por multa fija por las autoridades en la zona de Limón y que cuente con características de seguridad, amplitud, iluminación básica, así como material de rotación adecuado.
- 12- Que el artículo 2 inciso c) de la Ley de Contratación Administrativa N° 7494, excepciona de los procesos de contratación administrativa, la actividad contractual desarrollada entre entes de derecho público.
- 13- Que el presente contrato fue aprobado por la Junta Directiva del COSEVI, mediante acuerdo adoptado en el artículo de la Sesión del de agosto del 2020.
- 14- Que el presente contrato fue aprobado por la Junta Directiva de JAPDEVA, mediante acuerdo adoptado en el artículo de la Sesión del de agosto del 2020.

### ***CLAUSULADO DEL CONTRATO***

**CLÁUSULA PRIMERA: Del objeto del contrato:** El objeto principal del presente Contrato es el préstamo de recursos financieros producto del Superávit Libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019 por parte del COSEVI a JAPDEVA quien acepta, por la suma de ₡6.500.000.000,00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES), de conformidad con la autorización legislativa del artículo 5 de la Ley 9764 "Ley de Transformación de JAPDEVA y protección de sus personas

trabajadoras". Lo anterior a fin de que JAPDEVA alcance un equilibrio financiero que le permita el cumplimiento de las competencias otorgadas por ley.

**CLAUSULA SEGUNDA: De las obligaciones de JAPDEVA:**

- a) JAPDEVA se compromete a cancelar al COSEVI la suma dada en préstamo en un plazo de 11 años y medio, de acuerdo con las condiciones financieras acordadas por ambas Instituciones, con una tasa de interés del 5,46% anual, correspondiente al promedio estimado de la tasa básica pasiva durante el año 2020 (4,46%), más un 1% de costo financiero. Dicho pago se efectuará, permitiendo la habilitación de uso en el Patio 14 de la sede Terminal Hernán Garrón Salazar, de 18.124 metros cuadrados, como retribución al préstamo y cuya ficha de terreno se observa en el Oficio PEL-399-2020 y se anexa al presente convenio, en razón de la suma que representaría el alquiler ordinario de dicho inmueble, estimada de acuerdo con la proyección mensual del tipo de cambio para el período respectivo.

Lo anterior, se detalla en la siguiente forma:

**Pago Préstamo**

El monto total que debe cancelar JAPDEVA por concepto del préstamo de ¢6.500,0 millones a un período de 11 años y medio, representa la suma de **¢8.767.142.726,88**, contemplando tanto el pago del principal como de los intereses, estimados de acuerdo con la tasa indicada en el numeral 1.1 anterior, según se detalla a continuación:

<b>Pago préstamo</b>			
<b>Período 11 años y medio</b>			
<b>Anual</b>	<b>Interés</b>	<b>Amortización</b>	<b>Total</b>
Año 1	¢ 344.547.062,92	¢ 417.813.174,20	¢ 762.360.237,12
Año 2	¢ 321.154.830,59	¢ 441.205.406,53	¢ 762.360.237,12
Año 3	¢ 296.452.930,29	¢ 465.907.306,83	¢ 762.360.237,12

Año 4	¢ 270.368.037,24	¢ 491.992.199,88	¢ 762.360.237,12
Año 5	¢ 242.822.721,41	¢ 519.537.515,71	¢ 762.360.237,12
Año 6	¢ 213.735.217,67	¢ 548.625.019,45	¢ 762.360.237,12
Año 7	¢ 183.019.183,07	¢ 579.341.054,05	¢ 762.360.237,12
Año 8	¢ 150.583.440,56	¢ 611.776.796,56	¢ 762.360.237,12
Año 9	¢ 116.331.708,35	¢ 646.028.528,76	¢ 762.360.237,12
Año 10	¢ 80.162.314,07	¢ 682.197.923,05	¢ 762.360.237,12
Año 11	¢ 41.967.892,99	¢ 720.392.344,13	¢ 762.360.237,12
Año 12	¢ 5.997.387,71	¢ 375.182.730,85	¢ 381.180.118,56
<b>Total</b>	<b>¢ 2.267.142.726,88</b>	<b>¢ 6.500.000.000,00</b>	<b>¢ 8.767.142.726,88</b>

Por otra parte, el monto total que se le reconocerá al COSEVI a razón del monto que representaría el alquiler de la propiedad ofrecida por JAPDEVA, que se aplicará como retribución al préstamo, durante el mismo período de 11 años y medio, sería de **¢8.776.494.684,92**, según se detalla:

<b>Pago Alquiler</b>		
<b>Período 11 años y medio</b>		
<b>Anual</b>	<b>Monto \$</b>	<b>Monto ¢</b>
Año 1	\$ 1.124.412,96	¢ 664.931.241,72
Año 2	\$ 1.124.412,96	¢ 683.644.043,46
Año 3	\$ 1.124.412,96	¢ 702.356.845,20
Año 4	\$ 1.124.412,96	¢ 721.069.646,94
Año 5	\$ 1.124.412,96	¢ 739.782.448,69
Año 6	\$ 1.124.412,96	¢ 758.495.250,43



Año 7	\$ 1.124.412,96	¢ 777.208.052,17
Año 8	\$ 1.124.412,96	¢ 795.920.853,91
Año 9	\$ 1.124.412,96	¢ 814.633.655,65
Año 10	\$ 1.124.412,96	¢ 833.346.457,39
Año 11	\$ 1.124.412,96	¢ 852.059.259,13
Año 12	\$ 1.124.412,96	¢ 433.046.930,22
<b>Total</b>	<b>\$ 13.492.955,52</b>	<b>¢ 8.776.494.684,92</b>

### Diferencia

La diferencia resultante utilizando el período de 11 años y medio, será de **¢9.351.958,04** a favor de JAPDEVA, que deberá el COSEVI cancelar en el último mes del contrato.

- b)** JAPDEVA realizará en conjunto con el COSEVI una revisión anual de las condiciones financieras establecidas en el presente Convenio (tasa básica, proyección del tipo de cambio, tarifas de los servicios portuarios incluyendo el alquiler de terrenos regulada por la ARESEP), y de acuerdo con las variaciones de estas condiciones, se determinarán las diferencias a favor de una u otra Institución, con el propósito de definir el monto del reembolso que corresponda, el cual deberá efectuarse al finalizar el período del presente convenio.
- c)** En caso de que JAPDEVA requiera el espacio objeto del presente convenio, ésta acondicionará y pondrá a disposición de COSEVI un espacio que cumpla con condiciones similares, lo cual deberá comunicar con un plazo de seis meses de antelación a adoptar dicha determinación.
- d)** JAPDEVA se compromete a que durante toda la vigencia del presente contrato, mantener el espacio a ser utilizado por el COSEVI, con seguridad y vigilancia con ronda presencial con un mínimo de oficiales por turno, sistema de monitoreo con cámaras en todo el depósito debidamente habilitado, del cual el COSEVI debe tener colaboración y apoyo para los efectos de investigación y probatorios que correspondan, que cuente con losa de rodamiento, cerramiento perimetral; portones para que el ingreso sea totalmente restringido e iluminación básica y contar con servicios básicos de agua y electricidad.
- e)** Permitir que el COSEVI realice algunas obras menores para la utilización del espacio definido en este contrato, de ser necesarias para la operación del mismo previa revisión y autorización de JAPDEVA y verificando no afecte la dinámica general del espacio aledaño

**CLAUSULA TERCERA:** De las obligaciones del COSEVI:

- a) Transferir a JAPDEVA de manera inmediata y una vez refrendado el presente contrato por sus representantes, la suma de ¢6.500.000.000,00 (SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES), producto del Superávit Libre acumulado hasta el 31 de diciembre de 2019.
  
- f) El COSEVI en conjunto con JAPDEVA realizará una revisión anual de las condiciones financieras establecidas en el presente Convenio (tasa básica, proyección del tipo de cambio, tarifas de los servicios portuarios incluyendo el alquiler de terrenos regulada por la ARESEP), y de acuerdo con las variaciones de estas condiciones, se determinarán las diferencias a favor de una u otra Institución, con el propósito de definir el monto del reembolso que corresponda, el cual deberá efectuarse al finalizar el período del presente convenio.
  
- b) Siendo que el espacio objeto del presente contrato, forma parte del área Portuaria, COSEVI deberá respetar el Código PBIP y demás lineamientos actuales y futuros que rijan para efectos del uso del espacio del Patio 14 de la sede Terminal Hernán Garrón Salazar ofrecido por JAPDEVA. Para determinar los elementos puntuales de acatamiento, la Gerencia Portuaria girará a COSEVI previo al inicio de utilización de la zona, el protocolo respectivo en el que se detallan entre otros elementos: zonas de acceso y tránsito, reportes de ingresos y horarios, así como códigos de comportamiento y coordinación entre los equipos operativos de JAPDEVA.
  
- c) Cancelar en el último mes del contrato, la diferencia resultante del período utilizado.

**CLÁUSULA CUARTA:** De la resolución de conflictos: En caso de incumplimiento o conflicto, la parte afectada prevendrá a la otra de sus obligaciones y responsabilidades, otorgando el plazo de un mes para que corrija lo que corresponda. En caso de divergencia o incumplimiento por alguna de las partes en cuanto a las condiciones establecidas en este instrumento, la misma se analizará primero por quienes coordinen lo concerniente. Si no fuera solucionada en ese nivel, será sometida a la consideración de las autoridades superiores de cada una de las partes para su resolución. De no llegarse a algún acuerdo entre las partes, se aplicará un proceso alternativo de resolución de conflictos.

**CLÁUSULA QUINTA : De la resolución y rescisión.** Las partes podrán resolver este contrato sin responsabilidad alguna, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por la contraparte. También podrá rescindirlo por razones de oportunidad o conveniencia, interés público, caso fortuito y fuerza mayor, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan.

Para ello deberán realizarse las comunicaciones respectivas con un plazo no menor a un mes de antelación.

**CLÁUSULA SEXTA:** De las modificaciones o ampliaciones: Cualquier modificación a los términos del presente contrato, deberá ser acordada por las partes mediante la celebración de la respectiva acta, siguiendo los canales de aprobación correspondientes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: De la vigencia.** El presente contrato entrará a regir a partir de su aprobación por parte de las asesorías jurídicas de JAPDEVA y del COSEVI y se extenderá por el plazo comprensivo de la ejecución de la totalidad de obligaciones aquí definidas.

**CLÁUSULA OCTAVA: De la cuantía.** Se estima el presente contrato en la suma de ₡ 6.500.000,000,00 (seis mil quinientos millones de colones exactos).

**CLAUSULA NOVENA:** De la Fiscalización. Con el fin de velar por la correcta ejecución del presente contrato, se designa a **XXX**, por JADPEVA y a los Directores de Logística y Financiero por el COSEVI, sean los licenciados Sara Soto Benavides, y Sergio Valerio Rojas correspondientemente.

**CLÁUSULA DÉCIMA:** Notificaciones: Las partes señalan las siguientes direcciones para recibir cualquier tipo de comunicación o notificación en sede administrativa o judicial:

COSEVI: En sus oficinas Centrales **\_\_\_\_\_**.

JAPDEVA. En las oficinas de la Presidencia Ejecutiva, San José, Barrio Amón, Avenida 9, 350 metros al oeste del Instituto Vivienda y Urbanismo (INVU).

Las partes se comprometen a notificar a la otra en caso que se realizare algún cambio en dicho domicilio.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA:** Normas supletorias: En lo no previsto expresamente en el presente contrato, regirá supletoriamente la normativa interna de cada Institución, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico.

ES TODO. En fe de lo anterior, una vez leído, el contenido íntegro del mismo en dos (2) tantos de un mismo tenor literal y bien enterados de su objeto, validez y demás efectos legales, y con la autoridad con que actúan, lo ratifican y firmamos en **en la ciudad de San José, a las horas, del**  
**de agosto del 2020.**

**POR EL COSEVI**

**EDUARDO BRENES MATA**

**PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**COSEVI**

**FECHA DE FIRMA: \_\_\_\_\_**

**POR JAPDEVA**

**ANDREA CENTENO RODRÍGUEZ**

**FECHA DE FIRMA: \_\_\_\_\_**

**VISTOS BUENOS INSTITUCIONALES**

**Esta Dirección Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020.

---

**Dirección Jurídica**

**JAPDEVA**

**Esta Asesoría Jurídica ha determinado la conformidad del presente convenio con el ordenamiento jurídico**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2020

**Carlos E. Rivas Fernández**

**Encargado Asesoría Legal**

**Consejo de Seguridad Vial**

El Lic. Sergio Valerio Rojas, indica que aunado a este tema se debe autorizar la gestión para presentar el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la próxima semana.

Una vez expuesto el tema, se retira el Lic. Sergio Valerio Rojas, al ser las 18 horas con 25 minutos.

Los señores directores determinan votar el tema.

Se resuelve:

**Acuerdo:**

- 9.1 Se aprueba el Contrato de Préstamo entre el COSEVI y JAPDEVA, por la suma de SEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE COLONES (¢6.500.000.000,00), con fundamento en la petición de dicha institución contenida en el oficio PEL-399-2020 del 14 de julio del 2020, a partir del artículo 5 de la Ley de Transformación de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica de Costa Rica (JAPDEVA), y protección de sus personas trabajadoras publicada en La Gaceta 197 del Alcance Número 225 del 17 de octubre de 2019.

- 9.2 Se autoriza al Señor Presidente de la Junta Directiva, para la firma del contrato de préstamo.
- 9.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que gestione el proyecto de Presupuesto Extraordinario respectivo, con el fin de hacer efectivos los alcances del contrato aprobado.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO DÉCIMO**

**Pasar lista de directivos, con la descripción de quiénes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes.

Se cierra la sesión a las 18 horas con 31 minutos.